



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

TERCERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXIV

Morelia, Mich., Jueves 19 de Marzo de 2020

NÚM. 71

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Ing. Carlos Herrera Tello

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 24 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 29.00 del día

\$ 37.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NUMARÁN, MICHOACÁN

DICTAMEN DE AJUSTE FINANCIERO Y CONTABLE DEL REGISTRO PATRIMONIAL DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL H. AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO MINUTAS DE TRABAJO CON LOS SIGUIENTES NÚMEROS: 01, 02, 03 Y 04 DE FECHA 01 DE OCTUBRE DEL AÑO 2019, 08 DE ENERO DEL AÑO 2020 Y 10 DE ENERO 2020.

SESIÓN DE CABILDO ACTA NÚMERO 53

En el Municipio de Numarán del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, siendo las 10:00, diez horas con cero minutos, del día 15 de enero de 2020 dos mil veinte, se llevó a cabo Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, de los artículos 26, 27 y 28, de la Ley Orgánica Municipal.

Se reúnen en el Salón de Cabildo de la Presidencia Municipal, con domicilio en la calle Zaragoza número 24 colonia Centro, en la Población de Numarán, Michoacán, México; los CC. Daniel Zárate Estrada, Presidente Municipal; la C. María Diana Castro Carrillo, Síndico Municipal; C. Rodolfo Bravo Figueroa, C. Claudia Nélide Pimentel Ramírez, C. José Jesús Aguilar Solorio, C. Marisol Ramírez Heredia, C. Alfredo Ramírez Ramírez, C. Alma María Berber Domínguez y la C. Edith Zárate Luna, todos ellos Regidores, y el C. Juan Arízaga Berber, Secretario del H. Ayuntamiento, con la finalidad de celebrar Sesión Ordinaria de Ayuntamiento. El C. Daniel Zárate Estrada, Presidente Municipal, pone a consideración el orden del día, como a continuación se enlista, el cual por votación unánime se aprueba:

1.- ...

2.- ...

3.- ...

4.- ...

5.- ...

6.- ...

7.- ...

8.- ...

9.- ...

10.- Iniciativa, discusión y en su caso aprobación de «Dictamen de Ajuste Financiero y Contable del Registro Patrimonial de los Bienes Muebles e Inmuebles del H. Ayuntamiento de Numarán, Michoacán, Resguardo Patrimonial de Estos, así como las Minutas de Trabajo con los siguientes números: 01, 02, 03 y 04 de fecha 01 de octubre del año 2019, 08 de enero del año 2020 y 10 de enero 2020 respectivamente»; que presenta la C. Diana Castro Carrillo, Síndico Municipal de Numarán.

11.- ...

12.- ...

El C. Daniel Zárate Estrada, Presidente Municipal de Numarán, Michoacán, en uso de la palabra solicita al secretario del Ayuntamiento, el C. Juan Arízaga Berber, proceda al desahogo del:

ORDEN DEL DÍA

.....

Décimo.- Iniciativa, discusión y en su caso aprobación de «**Dictamen de Ajuste Financiero y Contable del Registro Patrimonial de los Bienes Muebles e Inmuebles del H. Ayuntamiento de Numarán, Michoacán, Resguardo Patrimonial de Estos, así como las Minutas de Trabajo con los siguientes números: 01,02,03 y 04 de fecha 01 de octubre del año 2019, 08 de enero del año 2020 y 10 de enero 2020 respectivamente**»; que presenta la C. Diana Castro Carrillo, Síndico Municipal de Numarán.

.....

 El C. Daniel Zárate Estrada, Presidente Municipal de Numarán, solicita al Secretario del Ayuntamiento el C. Juan Arízaga Berber, registre el sentido de la Votación, de la forma acostumbrada; quienes emiten acuerdo por unanimidad por el que se aprueba.

Décimo Segundo.- No habiendo otro asunto que tratar el C. Daniel Zárate Estrada, Presidente Municipal de Numarán, Michoacán, declara clausurada la Sesión a las 13:00 a las trece horas con cero minutos del día **15 de enero de 2020 dos mil veinte, firmando de conformidad los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo. Doy fe.**

C. Daniel Zárate Estrada, Presidente Municipal; C. María Diana Castro Carrillo, Síndico Municipal; C. Regidores: Rodolfo Bravo Figueroa, C. Claudia Nélica Pimentel Ramírez, C. José Jesús Aguilar Solorio, C. Marisol Ramírez Heredia, C. Alfredo Ramírez Ramírez, C. Alma María Berber Domínguez, C. Edith Zárate Luna; C. Juan Arízaga Berber, Secretario del Ayuntamiento. (Firmados).

=====

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDO POR LA COMISIÓN MIXTA DICTAMINADORA DE INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL H. AYUNTAMIENTO DE NUMARÁN, MICHOACÁN 2018 – 2021, RESPECTO DEL EXAMEN, REVISIÓN, PROPUESTA Y ANÁLISIS DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

OFICIO NÚMERO: 01-12/CMXD/2019.

EXPEDIENTE: 01-CMXD/BMI/2019.

ASUNTO: DICTAMEN DE ENTREGA – RECEPCIÓN QUE PRESENTA LA COMISIÓN ESPECIAL DICTAMINADORA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN 2018-2021.

Numarán, Michoacán a 13 de diciembre de 2019.

INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE NUMARÁN, MICHOACÁN 2018–2021.

PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE NUMARÁN, MICHOACÁN 2018–2021.

CONTRALOR MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE NUMARÁN, MICHOACÁN 2018–2021.

P R E S E N T E S:

Los que suscriben el presente, integrantes de la **COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DICTAMINADORA DE INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL H. AYUNTAMIENTO DE NUMARÁN, MICHOACÁN 2018 – 2021**, constituida para el examen, revisión, propuesta y análisis del inventario de bienes muebles e inmuebles, para adecuar y ajustar su valor a lo real; realizar la correspondiente clasificación en bienes de dominio público y dominio privado; en el caso de los bienes muebles determinar su ubicación, funcionamiento o su desincorporación y desechamiento; presentar las denuncias o querrelas procedentes; y la realización de los ajustes, contables, financieros, presupuestarios, jurídicos, administrativos y necesarios, que por hecho y derecho correspondan, los C. MARÍA DIANA CASTRO CARRILLO, Síndico Municipal titular de ésta Comisión Mixta y de la Comisión de Hacienda Pública Municipal; C. RODOLFO BRAVO FIGUEROA; C. CLAUDIA NÉLIDA PIMENTEL RAMÍREZ; C. JOSÉ JESÚS AGUILAR SOLORIO; C. ALFREDO RAMÍREZ RAMÍREZ; C. ALMA MARÍA BERBER DOMÍNGUEZ; C. EDITH ZÁRATE LUNA y la C. MARISOL RAMÍREZ HEREDIA, todos ellos Regidores Municipales, respectivamente, y la última como secretaria de ésta comisión especial mixta dictaminadora, del Ayuntamiento de Numarán, Michoacán 2018 – 2021, C. JAVIER SÁNCHEZ ALBA Contralor Municipal del H. Ayuntamiento de Numarán, Michoacán 2018-2021, en ejercicio de las facultades que el cargo conferido nos otorga y de conformidad con los artículos 1º y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aplicando su última reforma publicada en Diario Oficial de la Federación el día 27 de agosto de 2018, artículos 1, 4 fracción I, 6, 13, 14, 15, 111, 112, 113, 114 fracción II, 115, 123 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII y XXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, los días jueves 7, domingo 10, jueves 14, domingo 17, jueves 21, domingo 24, jueves 28, de febrero; domingo 3, jueves 7, domingo 10 y jueves 14 de marzo de 1918, aplicando su última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado el 27 de Agosto de 2018; artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 11, 12, 13, 14 fracción I, II, III, 15, 16, 21, 35, 92, 97, 98, 99, 100, 149, 160 y 161 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, ley publicada en el Periódico Oficial del Estado el 31 de diciembre de 2001, decreto número 218, aplicando su última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado el 14 de febrero de 2018; artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracción IV, 9 fracción VI, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, Ley publicada en el Periódico Oficial del Estado El 24 de enero de 2012, aplicando su última Reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado el 18 de Julio de 2017; artículos 1, 2 fracción XV y 17 de la Ley Orgánica de División Territorial de Michoacán, del 20 de julio de 1909 con vigencia a partir del día 2 de abril de 1910, aplicando su última reforma; artículos 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 15, 16, 18, 19, 83, 84, 85 y 87 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán

de Ocampo publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 23 de agosto del año 2007 y aplicando su última reforma del 14 de diciembre de 2012; en su Tomo CLVII, Núm. 28; artículos 1, fracciones IV y IX, 7 fracción IV, 8 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X, 9 fracciones I, II y IV, 10 fracciones III y IV, 11 Fracciones I y III, 14, 15 fracciones, I, II y IX, 18, 21 fracciones X y XI, 25, 44, 48, 49, 97, 99, 105, 107, 113, 120 y 127 del Reglamento Sobre Regulación del Sistema Patrimonial del Municipio publicado en el Periódico Oficial del Estado en su sección tercera el día martes 4 de julio de 2017 tomo CLXVII número 64; se emite el presente dictamen, informando lo siguiente:

ANTECEDENTES Y PROCESO DE ANÁLISIS:

1.- En fecha 30 de agosto de 2019, el Ayuntamiento en Pleno, acordó la constitución de la presente Comisión Especial Mixta Dictaminadora de Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles del H. Ayuntamiento de Numarán, Michoacán 2018 – 2021, para el examen, revisión, propuesta y análisis del inventario de bienes muebles e inmuebles, para adecuar y ajustar su valor a lo real; realizar la correspondiente clasificación en bienes de dominio público y dominio privado; en el caso de los bienes muebles determinar su ubicación, funcionamiento o su desincorporación y desechamiento; presentar las denuncias o querellas procedentes; y la realización de los ajustes, contables, financieros, presupuestarios, jurídicos, administrativos y necesarios, que por hecho y derecho correspondan, siendo encabezada y presidida por la Síndico Municipal y titular de ésta la Comisión de Hacienda Pública Municipal, la C. MARÍA DIANA CASTRO CARRILLO.

Como consta del acta de Cabildo número 42 cuarenta y dos, en su punto 4, de fecha 30 de agosto de 2019 dos mil diecinueve, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo de los artículos 26, 27 y 28, de la Ley Orgánica Municipal, que obra en el presente expediente administrativo, cuyo contenido se debe tener por reproducido en este apartado.

2.- Con fundamento en los artículos 35, 36 y 39 fracciones V, VII, VIII y X, 48, 51 fracciones I, II, IV, V y XI, 52 fracciones II, III, VII y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, el día 01 de octubre de 2019, a las 12:00 doce horas del día, se reunió la presente Comisión Especial Mixta en Pleno, acompañados por los CC. Jesús Castro Ortiz y Daniel Zárate Estrada, Presidente Municipal, este último invitado a la reunión, en el Palacio de Gobierno de Numarán Michoacán, ubicado en Zaragoza número 24 veinticuatro, colonia Centro de Numarán, Michoacán, como consta de la 01 primera minuta de reunión que obra en el presente expediente administrativo, bajo el siguiente orden del día: 1. Lista de Presentes; 2 Declaratoria de quórum de la sesión; 3.- Presentación del plan de trabajo sobre el inventario de bienes muebles e inmuebles que ha venido desempeñando la Comisión de Hacienda Pública Municipal del Ayuntamiento de Numarán, Michoacán, a Cargo de la C. MARÍA DIANA CASTRO CARRILLO, Síndico Municipal; 4.- Designación de inspectores y verificadores del inventario de bienes muebles e inmuebles del Municipio de Numarán Michoacán; 5.- Designación de perito valuador certificado, 6.- Acuerdos, 7.- Asuntos generales y 8.- Clausura de la sesión.

Donde se expuso y acordó lo siguiente:

- a) La C. MARÍA DIANA CASTRO CARRILLO, Síndico Municipal de Numarán, Michoacán, y Presidenta de ésta Comisión Mixta, expone que el mes de febrero de 2019, como titular de la dependencia de sindicatura, realizó junto con el C.P JUAN MANUEL RAMÍREZ y el ING. JESÚS JAVIER CASTRO ORTIZ, un inventario de bienes muebles e inmuebles del Municipio de Numarán, Michoacán, detectando diversas inconsistencias, para efecto de corroborar la información, en el mes de septiembre hubo verificación del mismo inventario, donde se percataron y corroboraron de algunas irregularidades, inconsistencias y variaciones, por lo que, atento a ello, fue necesario solicitar se acordara en Cabildo el punto la constitución de la presente Comisión, para:

«La elaboración de un Dictamen Técnico, a efecto de que realicen el examen y revisión del inventario de bienes muebles e inmuebles para en su caso justificar, determinar, adecuar, modificar o ratificar, los bienes de dominio público y dominio privado que correspondan e integran la Hacienda Municipal; la incorporación de los faltantes y la procedencia jurídica de los bienes no localizados, en caso de existir; para que realicen el examen, análisis, revisión, discusión, modificación, rectificación, revaluación y en su caso aprobación de los valores de los bienes muebles e inmuebles, de dominio público y dominio privado que correspondan y que conforman el patrimonio y Hacienda Municipal, a fin de que se ajuste a la realidad y que justifiquen los ajustes, contables, financieros, presupuestarios, jurídicos, administrativos y en general todos los necesarios, que por hecho y derecho correspondan; para realizar el examen, análisis y revisión del correcto funcionamiento y uso de los bienes muebles que conforman el Patrimonio y Hacienda Municipal, para que se discuta y apruebe según sea el caso, la desincorporación y desechamiento de bienes que por algún motivo dejen de ser útiles para fines de servicio público o sean solicitados para realizar un proyecto de beneficio social; pudiendo incorporar y basarse para todo ello en todo tipo de peritajes, valuaciones, opiniones de expertos; todo ello apegado a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo vigente y normatividad aplicable al paso, a efecto de que en su momento sea presentado al pleno del Ayuntamiento, para su discusión, consideración, análisis, modificación, aprobación y que se dicten las medidas necesarias para su ejecución».

- b) Que de la verificación señalada se encontró que:
- i. Los valores que los bienes muebles e inmuebles, que tiene asignados y constaban en las respectivas cuentas públicas y archivos, no correspondían a la realidad;

- ii. De las verificaciones de la existencia y funcionamiento de bienes inmuebles y se ha percatado que algunos están como no localizados, mal registrados, no se han registrado o incorporado, o no funcionan, lo que incluso varias dependencias le han informado.
- iii. Que ciertos bienes, éstos no se han incorporado y determinado si son, deben ser o serán bienes de dominio público y dominio privado que correspondan e integran la Hacienda Municipal, dependiendo de su uso de éstos.
- iv. Que existen bienes inmuebles que falta hacer su respectiva incorporación;
- c) En ese tenor, para dar mayor certeza a las actuaciones, se propuso realizar un trabajo conjunto, de ahí la razón de la constitución del presente trabajo de Comisiones Mixtas, para elaborar un dictamen técnico debidamente fundado y motivado, basado en pruebas, concurriendo en trabajos con todos los funcionarios públicos que considere necesario a efecto de que los trabajos se apeguen a la legalidad, transparencias y a una real justificación del actuar.
- d) Que es necesario para los fines expuesto, realizar un examen, análisis y revisión de todo inventario existente de bienes muebles e inmuebles, para determinar en su caso, que bienes muebles o inmuebles, debemos regularizar en su valor, funcionamiento, incorporación, desincorporación y desechamiento de bienes que por algún motivo dejen de ser útiles para fines de servicio público o sean solicitados para realizar un proyecto de beneficio social, según corresponda; así como, para que podamos determinar, que bienes deben ser de dominio público y/o dominio privado, como lo refieren los artículos 123 y 127 de la Ley Orgánica Municipal vigente, a fin de que se ajusten a la realidad y que con base en ello, se justifiquen y ejecuten los ajustes, contables, financieros, presupuestarios, jurídicos, administrativos y en general todos los necesarios, que por hecho y derecho correspondan, debidamente apegado a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo vigente y la normatividad aplicable al caso.
- e) Se propuso y acordó designar a los CC. **Ing. Jesús Javier Castro Ortiz y al C. Luis Alfonso Villalpando Camacho**, como inspectores y verificadores de esta Comisión y del Ayuntamiento, para que auxilien en realizar el correspondiente «inventario de bienes muebles e inmuebles del municipio», quienes en su caso podrán realizar los inventario, inspecciones, revisiones, verificaciones, entrevista, recolectar opinión de expertos, o en su caso auxiliarse del personal necesario para realizar su labor, a quienes en ese acto se les delegaron las facultades correspondientes por parte de estas Comisiones mixtas para el desempeño de su encargo, pudiendo incluso dictar las medidas precautorias necesarias, acordando se les emitiera su respectivo nombramiento y oficio de acreditación, debidamente firmados por el Presidente Municipal y la Síndico Municipal de Numarán, Michoacán, Presidenta de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio, y Presidenta de la Comisión Mixta Dictaminadora de Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles del Ayuntamiento de Numarán, Michoacán 2018 – 2021, para que los C. Ing. Jesús Castro Ortiz y al C. Luis Alfonso Villalpando Camacho, cumplan lo que se le encomienda hecha, así como, los mandamientos, instrucciones y ordenes que con posterioridad se les confiera, dentro de la circunscripción territorial del Numarán, Michoacán, en los términos de los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 11, 12, 15, 14 fracción I, 26, 27, 28, 29, 32 inciso a) fracciones I, III XVII e inciso b) fracciones II y XXIII, 49 fracciones II, IV, XVI y XII, 59 fracciones X, XVI y XVII, 92, 93, 94 fracción III, 96, 97, 98 y 99 de La Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán, Ley publicada en la Sección Décima del Periódico Oficial del Estado de Michoacán, el lunes 31 de diciembre de 2001, aplicando su última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, aplicando su última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado el 14 de febrero de 2018, para que todo tipo de autoridad federal, estatal y municipal, les otorgue las facilidades y auxilio necesarios, para que le dé cabal cumplimiento y pueda cumplir con sus encargos.
- f) Se expuso que existe un inventario de bienes muebles e inmuebles realizado en el año 2016 por perito valuador certificado, que se anexó a dicha minuta, donde se corrobora lo expuesto de la diferencia de los valores de los bienes reales con los registrados; sin embargo, como dicha valuación ya no se ajusta al valor actual real, se propuso acordar la designación de un perito valuador experto y certificado con la finalidad de actualizar, darle el valor real y comercial a los bienes muebles e inmuebles del municipio, determinar cuáles pueden ser de dominio público o dominio privado, determinar la incorporación de los bienes faltantes y la procedencia jurídica de los bienes no localizados, determinar el funcionamiento y uso de los bienes inmuebles; siendo elegido de la terna propuesta el Ing. Felipe Pérez Belmonte.
- g) No obstante lo señalado, se emiten en el punto SEXTO, de la minuta señalada los siguientes acuerdos que se insertan para mejor proveer:
- «1.1/01/2019.- Se designan como inspectores y verificadores de la presente Comisión Mixta Dictaminadora de Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles del Ayuntamiento de Numarán, Michoacán 2018 – 2021, al **Ing. Jesús Javier Castro Ortiz y al C. Luis Alfonso Villalpando Camacho**, para que realicen los inventario, inspecciones, revisiones, verificaciones, entrevista, recolectar opinión de expertos, o en su caso auxiliarse del personal necesario para realizar su labor de realizar el «inventario de bienes muebles e inmuebles del municipio».

1.1/02/2019.- Se designa al **Ing. Felipe Pérez Belmonte**, para que funja como Perito Valuador del inventario de bienes inmuebles del Municipio de Numarán Michoacán.

1.1/03/2019.- En caso de que en la verificación se llegue a percatar de algún faltante de muebles en las áreas, y sin que exista justificación, el valor de los mismos será descontado al responsable del área, previo derecho de audiencia que se le otorgue.

1.1/04/2019.- Previo a realizar algún cambio de algún bien mueble de una oficina a otra, se deberá dar aviso mediante oficio a la C. MARÍA DIANA CASTRO CARRILLO, para así realizar los cambios necesarios en el sistema.

- h) Los asistentes proporcionaron su correo, número de teléfono y domicilio personal, para sus respectivas notificaciones.
- i) Se cierra la minuta y acta referida a las 12:50 doce horas con cincuenta minutos de su día de realización.

3.- Con fundamento en los artículos 35, 36 y 39 fracciones V, VII, VIII y X, 48, 51 fracciones I, II, IV, V y XI, 52 fracciones II, III, VII y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, el día 28 veintiocho de octubre de 2019, a las 11:00 once horas del día, se llevó a cabo la segunda reunión de la presente Comisión Especial Mixta en Pleno, acompañados por el C. Daniel Zárate Estrada Presidente Municipal, en el Palacio de Gobierno de Numarán Michoacán, ubicado en Zaragoza número 24 veinticuatro, colonia Centro de Numarán, Michoacán, como consta de la 01 primera minuta de reunión que obra en el presente expediente administrativo, bajo el siguiente orden del día: 1.- Lista de Presentes. 2.- Declaratoria de quórum de la sesión. 3.- Presentación del costo de actualización de inventario de bienes muebles e inmuebles del Municipio de Numarán, Michoacán, a cargo de la C. MARÍA DIANA CASTRO CARRILLO, Síndico Municipal. 4.- Acuerdos. 5.- Asuntos generales. y 6.- Clausura de la sesión.

Donde se expuso y acordó lo siguiente:

- a) La C. MARÍA DIANA CASTRO CARRILLO, Síndico Municipal de Numarán, Michoacán, y Presidenta de ésta Comisión Mixta, mencionó que, una vez designado en la minuta anterior con fecha 01 primero de octubre de 2019 dos mil diecinueve, en el punto número cinco, como Perito Valuador Certificado al **INGENIERO FELIPE PÉREZ BELMONTE**, se dio a la tarea de proporcionarle toda información respecto del inventario de bienes inmuebles del municipio; y gracias a ello el **INGENIERO FELIPE PÉREZ BELMONTE**, presenta dos tipos de valuaciones, las cuales se expuso a los presentes, las que son anexos de dicha minuta y acuerdan optar por el avalúo con mayor detalle.

- b) Se emite el acurdo **2.1/01/2019.**, que refiere «*Se opta por contratar el avalúo que presenta el Perito el INGENIERO FELIPE PÉREZ BELMONTE con más detalle, el cual tendrá un costo de \$22,500.00 (veintidós mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), por lo cual se ordena notificar y dar la indicación para que se proceda a realizar el inventario de los bienes inmuebles del registro patrimonial del municipio de Numarán.*»

4.- Con fundamento en los artículos 35, 36 y 39 fracciones V, VII, VIII y X, 48, 51 fracciones I, II, IV, V y XI, 52 fracciones II, III, VII y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, el día 6 seis de diciembre del año 2019 dos mil diecinueve, a las 12:27 doce horas con veintisiete minutos del día, se llevó a cabo la tercera reunión de la presente Comisión Especial Mixta en Pleno, acompañados por el C.P. JAVIER SÁNCHEZ ALBA, Contralor Municipal, y la C.P. María Teresa Castro Solís, Tesorera Municipal, en el Palacio Municipal de Numarán, Michoacán en el Palacio Municipal de Numarán, Michoacán, ubicado en Zaragoza número 24 veinticuatro, colonia centro de Numarán Michoacán, bajo el siguiente orden del día: 1.- Lista de presentes. 2.- Declaratoria de quórum de la sesión. 3.- Presentación del análisis comparativo de los bienes inmuebles de acuerdo a los avalúos realizados por el ingeniero civil, Felipe Pérez Belmonte. 4.- Presentación de la relación de bienes muebles dados de baja por duplicidad de unidades. 5.- Acuerdos. 6.- Asuntos generales. y 7.- Clausura de la sesión.

Donde se expuso y acordó lo siguiente:

- a) Se exponen las valuaciones realizadas por el perito **INGENIERO FELIPE PÉREZ BELMONTE**, respecto del inventario de bienes inmuebles del municipio a un valor real y conocido como comercial, las cuales se encuentra adjuntas en las escrituras y que además aún queda en proceso un avalúo a referencia del predio llamado citrus; estando pendiente la dictaminación pericial correspondiente respecto de los bienes muebles del registro patrimonial municipal, cuyo inventario y valor quedan de forma que se plasma en el documento que se adjunta a la presente para su constancia legal.
- b) Que realizado y actualizado el inventario técnico de los bienes muebles del registro patrimonial del H. Ayuntamiento de Numarán, por los CC. Ing. Jesús Javier Castro Ortiz y el C. Luis Alfonso Villalpando Camacho, inspectores y verificadores de esta Comisión y del Ayuntamiento, que les fue encomendado en la minuta de trabajo número 01, de fecha 01 primero de octubre del año 2019 dos mil diecinueve, hicieron del conocimiento que existen unidades o muebles con registro en el sistema duplicados en áreas exponiendo en un listado cuales son, relación que se adjunta al presente dictamen para su constancia legal, exponiendo que es necesario realizar las bajas correspondiente por duplicidad en el registro, para que solo queden registrados los quien realidad existen y se poseen físicamente, como se observa a continuación:

Nº UNIDAD	BIEN MUEBLE	PRECIO	ESTADO	CAUSA DE BAJA	AREA RESPONSABLE	FECHA EN LA CUAL SE DESTINO AL AREA DE DESECHO
00001076	Escritorio ejecutivo de madera	2,500	inexistente	Duplicidad del bien	Tesorería	17/09/2019
00001074 1	Escritorio de cristal con tres compartimentos con medidas 44 x 75	600	inexistente	Duplicidad del bien en la área	Tesorería	18/09/2019
00001139	no-break vica a color negro con 6 contactos serie 221 407301071	700.00	malo	El bien ya no funcionaba, se encuentra obsoleto	Seguridad Pública	29/08/2019
3821, 3831, 3841, 3851, 3861, 3871, 3881, 3891, 3901, 3911, 3921, 3931, 3941, 3951	mesas rectangulares en color blan co con patas de metal y medidas 183 x 76 x 72 cm	21,000	Inexistentes	Duplicidad de los bienes	Cultura	26/09/2019
636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 6345.	anaqueles color gris en metal 1,90 de altura con entrepaños	15,000.00	Inexistentes	Duplicidad de los bienes	Biblioteca De La Cañada	26/09/2019
1200	Sillón ejecutivo	2,800.00	Inexistente	Duplicidad del bien	Secretaria Del Ayuntamiento	18/09/2019
444	Silla plegable	280.00	Inexistente	Duplicidad del bien	Secretaria Del Ayuntamiento	18/09/2019
443	Silla plegable	280.00	Inexistente	Duplicidad del bien	Secretaria Del Ayuntamiento	30/09/2019
453	Silla con descansa brazos	380.00	Inexistente	Duplicidad del bien	Secretaria Del Ayuntamiento	30/09/2019
450	Silla con descansa brazos	380.00	Inexistente	Duplicidad del bien	Secretaria Del Ayuntamiento	30/09/2019
449	Silla con descansa brazos	380.00	inexistente	Duplicidad del bien	Secretaria Del Ayuntamiento	30/09/2019
452	Silla con descansa brazos	380.00	inexistente	Duplicidad del bien	Secretaria Del Ayuntamiento	30/09/2019
451	Silla con descansa brazos	380.00	Inexistente	Duplicidad del bien	Secretaria Del Ayuntamiento	30/09/2019
454	Silla con descansa brazos	380.00	Inexistente	Duplicidad del bien	Secretaria Del Ayuntamiento	30/09/2019
455	Silla con descansa brazos	380.00	Inexistente	Duplicidad del bien	Secretaria Del Ayuntamiento	30/09/2019
456	Silla con descansa brazos	380.00	inexistente	Duplicidad del bien	Secretaria Del Ayuntamiento	30/09/2019
1208	Portátil	6,000.00	Inexistente	Ajeno a la administración	Contraloría	01/10/2019
	Portátil	17,800	bueno	extravió	Contraloría	01/10/2019
111,112,113	Sillas visitantes plegables	750.00	malo	Demasiado deterioro y fueron extraviadas	Urbanismo Y Obras Publicas	18/09/2019
940	bocina	2900.00	Inexistente	Ajeno a la administración	Eventos	18/09/2019
943	tripie	400.00	Inexistente	Duplicado	Eventos	18/09/2019
220, 221	Sillas visitantes Génova	700.00	Inexistentes	Duplicidad	Dif	18/09/2019
1129	Kid de cámaras	1,300.00	Inexistentes	alta duplicada	Dif	18/09/2019
01	Librero	1,300.00	inexistente	Alta duplicada	Departamento De Compras	18/09/2019
495	Escritorio aglomerado	800.00	Inexistente	Ajeno a la administración	Departamento De Compras	18/09/2019
461 y 462	Astas de bandera	1200.00	Inexistentes	Extravió	Oficialía Mayor	18/09/2019
414	portátil	5000	Inexistente	Ajena a la administración, se dio de alta por error	Presidencia	18/09/2019
170, 169, 171, 415	Sillas tipo Génova	1560	inexistente	Duplicidad	Presidencia	18/09/2019
59	portátil	9,000.00	Inexistente	Ajeno a la administración	Promoción Económica	18/09/2019

Además, exponen en su inventario los bienes que se encuentran en mal estado y es necesario su desincorporación y destrucción siendo:

Nº UNIDAD	BIEN MUEBLE	PRECIO	ESTADO	CAUSA DE BAJA	AREA RESPONSABLE	FECHA EN LA CUAL SE DESTINO AL AREA DE DESECHO
00001139	No-break vica color negro con 6 contactos serie 221 407301071	700.00	malo	El bien ya no funcionaba, se encuentra obsoleto	Seguridad Pública	29/08/2019

Y que los siguientes bienes, no se localizaron, ni están duplicados, sugiriendo se presente la denuncia correspondiente:

Nº UNIDAD	BIEN MUEBLE	PRECIO	ESTADO	CAUSA DE BAJA	AREA RESPONSABLE	FECHA EN LA CUAL SE DESTINO AL AREA DE DESECHO
1039	Computadora laptop	\$ 17,800	No identificado.	Extraviadas o no localizado	Contraloría	18/09/2019

Y por otro lado, tenemos el listado de los bienes correctos, visible en el «REPORTE GENERAL DE BIENES MUEBLES», que obra en el sistema digital del registro, mismo que se adjunta a la presente como parte integral, que contiene el dato de póliza, fecha, oficina en que se encuentra, responsable, código, artículo, estado, número de bien y el valor historia asignado.

- a) También se expone, que a través del inventario técnico realizado por, los CC. Ing. Jesús Javier Castro Ortiz y el C. Luis Alfonso Villalpando Camacho, inspectores y verificadores de esta Comisión y del Ayuntamiento, se detectó los bienes que no se han localizado y que es necesario por ende, presentar las denuncias correspondientes.
- b) Además, que a través del inventario técnico realizado por, los CC. Ing. Jesús Javier Castro Ortiz y el C. Luis Alfonso Villalpando Camacho, inspectores y verificadores de esta Comisión y del Ayuntamiento, se detectó, en el listado que se adjuntó a su minuta y a su vez al presente dictamen los bienes que carecen de factura impresa, por lo que, sugieren se presenten las denuncias correspondientes por tal circunstancia.
- c) Atento a lo señalado se determinan los siguientes acuerdos:
 - **3.1./01/2020.** - Se aprueba el peritaje de valuación hecha por el perito INGENIERO FELIPE PÉREZ BELMONTE, respecto del inventario de bienes inmuebles del municipio a un valor real y conocido como comercial.
 - **3.1./02/2020.-** Se acuerda, exponer con posterioridad y realizar mediante el método comparativo de precios la valuación de los bienes muebles del registro patrimonial del H. Ayuntamiento de Numarán
 - **3.1./03/2020.-** Se aprueba el inventario técnico de los bienes muebles del registro patrimonial del H. Ayuntamiento de Numarán, por los CC. Ing. Jesús

Javier Castro Ortiz y el C. Luis Alfonso Villalpando Camacho, inspectores y verificadores de esta Comisión y del Ayuntamiento.

- **3.1./04/2020.-** Se aprueba la necesidad de la desincorporación y destrucción de los bienes que se encuentran en mal estado, siendo necesario levantar acta ante dos testigos con fotografías de los bienes y ante la presencia del Secretario del Ayuntamiento para ello.
- **3.1./05/2020.-** Se acuerda la necesidad de presentar la denuncia correspondiente por los bienes inmuebles no localizados, pero si registrados.

5.- Que la oficina de sindicatura, quien lleva el registro del inventario de bienes muebles a través de un sistema, ha creado ese mismo sistema una denominación de oficina que se llama desecho, para poder enviar de forma digital los bienes señalados en el anterior punto a resguardo, para su respectiva baja administrativa y puedan firmar el respectivo resguardo los titulares de las oficinas donde consten los bienes funcionales.

6- Con fundamento en los artículos 35, 36 y 39 fracciones V, VII, VIII y X, 48, 51 fracciones I, II, IV, V y XI, 52 fracciones II, III, VII y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, el día 9 nueve de diciembre del año 2019 dos mil diecinueve, a las 8:30 ocho treinta horas, se llevó a cabo la cuarta reunión de la presente Comisión Especial Mixta en Pleno, acompañados por el C. Daniel Zárate Estrada Presidente Municipal, en el Palacio de Gobierno de Numarán, Michoacán, ubicado en Zaragoza número 24 veinticuatro, colonia Centro de Numarán, Michoacán, bajo el siguiente orden del día: 1.- Lista de Presentes. 2.- Declaratoria de quórum de la sesión. 3.- Presentación del informe conciliador del registro patrimonial con Tesorería y Sindicatura. 5.- Acuerdos. 6.- Asuntos generales. 7.- Clausura de la sesión.

Donde se expuso y acordó lo siguiente:

- a) Expone la Síndico Municipal, que atento a lo señalado, se debe realizar una conciliación de los ajustes financieros de los bienes muebles e inmuebles de este Ayuntamiento, entre contabilidad y bienes patrimoniales. Lo que se aprobó por el presente, de realizar la necesidad la conciliación de los ajustes financieros de los bienes muebles e inmuebles de este Ayuntamiento, entre contabilidad y bienes patrimoniales, exponiendo, que las partidas en conciliación de todos los rubros del activo fijo actualmente se encuentran con un valor real de acuerdo al dictamen realizado por un perito evaluador mencionado anterior punto 3 de antecedentes. Siendo necesario, elaboren las pólizas para llegar a los valores reales y establecer que estos reflejen el saldo correcto en los estados financieros al 31 de diciembre de 2019, para que se pueda presentar la cuarta cuenta pública trimestral y la cuenta pública final del año 2019, ajustada a dichos valores y se anexen a ésta, las minutas elaboradas y el correspondiente dictamen. Proponiendo par tales efectos se hagan los ajustes señalados con intervención de la Sindicatura y auxiliados del Contador

Público Juan Gorostieta Jaime, al ser experto en la materia de contabilidad gubernamental y asesora al Ayuntamiento en estos temas.

- b) Atento a lo señalado se determinan los siguientes acuerdos:
- **4.1./01/2020.-** Se aprueba la propuesta de ajuste contable y conciliación financieros de los bienes muebles e inmuebles, en los términos señalados por la Síndico Municipal.
 - **4.1./02/2020.-** Que con los resultados de los inventarios y avalúos respectivos, se hagan los ajustes necesarios, se elaboren las pólizas para llegar a los valores reales y establecer que estos reflejen el saldo correcto en los estados financieros al 31 de diciembre de 2019.
 - **4.1./03/2020.-** Que el referido ajuste contable, se haga con intervención de la Sindicatura y se acuerdo se haga con auxilio del Contador Público Juan Gorostieta Jaime, quien asesora al presente Ayuntamiento.

7.- Atento a los antecedentes expuestos, normatividad señalada, análisis de la documentación presentada, los integrantes de la comisión que emite el presente dictamen, procedemos a pronunciar y emitir las siguientes:

CONSIDERACIONES:

En atención a los antecedentes y análisis expuestos, que contienen las acciones y/o circunstancias que sirven de base para formar juicios de opinión, respecto de los hechos y documentos objetos del presente dictamen, se procede a pronunciar los presentes considerandos, que contiene cada una de las razones, motivos y/o argumentos jurídicos que sirven de apoyo al asunto que se dictamina, los procesos de análisis realizados, la valoración de impacto presente, los fundamentos legales que sirven de sustento jurídico al dictamen que se propone, con base a lo siguiente:

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Numarán, está facultado y es competente de conformidad a los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 11, 12, 15, 14 fracción I, 26, 27, 28, 29, 32 inciso a) fracciones I, III XVII e inciso b) fracciones II y XXIII, 49 fracciones II, IV, XVI y XII, 59 fracciones X, XVI y XVII, 92, 93, 94 fracción III, 96, 97, 98 y 99 de La Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán, Ley publicada en la Sección Décima del Periódico Oficial del Estado de Michoacán, el lunes 31 de diciembre de 2001, aplicando su última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, aplicando su última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado el 14 de febrero de 2018, para determinar lo conducente respecto a su Hacienda Pública, patrimonio, sus inmuebles, muebles y registro; así mismo, está facultado para crear comisiones de sus integrantes para analizar casos particulares, como sucede con la presente Comisión especial mixta dictaminadora de inventario de bienes muebles e inmuebles del H. Ayuntamiento de Numarán, Michoacán 2018 – 2021, constituida para el examen, revisión, propuesta y análisis del inventario de bienes muebles e inmuebles, para adecuar y ajustar su valor a lo real; realizar la correspondiente

clasificación en bienes de dominio público y dominio privado; en el caso de los bienes muebles determinar su ubicación, funcionamiento o su desincorporación y desechamiento; presentar las denuncias o querellas procedentes; y la realización de los ajustes, contables, financieros, presupuestarios, jurídicos, administrativos y necesarios, que por hecho y derecho correspondan.

Consecuentemente, con las facultades inherentes del cargo que ostentamos los integrantes de la presente comisión, es que emitimos el presente DICTAMEN.

SEGUNDO.- Atento a los antecedentes, minutas de reunión y documentos que las conforman, los cuales forman parte integrante de éste documento, y se anexan al mismo, se determina que efectivamente el inventario de bienes muebles e inmuebles y sus valores, tienen inconsistencias, por lo que es necesario que a través de la presente comisión se realizara un Dictamen Técnico, para realizar el examen y revisión del inventario de bienes muebles e inmuebles, para con esto junto a las investigaciones y dictámenes periciales, se pueda justificar, determinar, adecuar, modificar o ratificar, los bienes de dominio público y dominio privado que correspondan e integran la Hacienda Municipal; la incorporación de los faltantes y la procedencia jurídica de los bienes no localizados, en caso de existir; para que realicen el examen, análisis, revisión, discusión, modificación, rectificación, revaluación y en su caso aprobación de los valores de los bienes muebles e inmuebles, de dominio público y dominio privado que correspondan y que conforman el patrimonio y Hacienda Municipal, a fin de que se ajuste a la realidad y que justifiquen los ajustes, contables, financieros, presupuestarios, jurídicos, administrativos y en general todos los necesarios, que por hecho y derecho correspondan; para realizar el examen, análisis y revisión del correcto funcionamiento y uso de los bienes muebles que conforman el Patrimonio y Hacienda Municipal, para que se discuta y apruebe según sea el caso, la desincorporación y desechamiento de bienes que por algún motivo dejen de ser útiles para fines de servicio público o sean solicitados para realizar un proyecto de beneficio social; pudiendo incorporar y basarse para todo ello en todo tipo de peritajes, valuaciones, opiniones de expertos; todo ello apegado a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo vigente y normatividad aplicable al paso, a efecto de que en su momento sea presentado al pleno del Ayuntamiento, para su discusión, consideración, análisis, modificación, aprobación y que se dicten las medidas necesarias para su ejecución.

TERCERO.- Respecto de los bienes inmuebles, se le concede pleno valor probatorio a las valuaciones realizadas por el perito Ingeniero Felipe Pérez Belmonte, respecto del inventario de bienes inmuebles del municipio a un valor real y conocido como comercial, quedando como a continuación se expone:

3.1. La escritura numero 17077 diecisiete mil seiscientos setenta y siete, cuenta con tres lotes de donación a favor del Ayuntamiento de Numarán, marcados como el número L31, L32, L33, con una superficie total de 425.73 m2 correspondiente, al 10% de la superficie total a desarrollar. Ubicados en el kilómetro 7.5 carretera La Piedad – Carapan, de la localidad de tenencia de la Cañada de Ramírez de este municipio de Numarán, Michoacán, denominado «Villas de las Lomas II», antes rústicos y ahora urbanos de dominio

público. Los cuales, para mejor ejemplo a continuación se describen:

3.1.1. Lote urbano marcado con el número 31 treinta y uno, de la manzana m 01, ubicado en calle Avenida Loma Cristalina del conjunto habitacional denominado «Villas de las Lomas II», ubicado en la fracción V, que se desprende de la subdivisión del predio rústico, ubicado en el km 7.5 de la carretera La Piedad-Carapan, de la localidad de tenencia de la Cañada de Ramírez, de este Municipio de Numarán, Michoacán, con una extensión superficial de terreno de 142.71 m2 ciento cuarenta y dos metros setenta y un centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

- **AL NORTE**, En 9.00 nueve metros, con la avenida Loma Cristalina que es la de su ubicación.
- **AL SUR**, En 9.00 nueve metros, con propiedad privada.
- **AL ORIENTE**, 15.81 quince metros ochenta y un centímetros con lote número treinta y dos.
- **AL PONIENTE**, En 15.89 quince metros ochenta y nueve centímetros, con el lote número treinta.

El cual cuenta con un valor catastral de \$ **5,708.00 pesos** (cinco mil setecientos ocho pesos 00/100 M.N.), según el certificado N° 69039 número de trámite: 2018-214-1848. Predio del cual, se determinó mediante el avalúo comercial expuesto, un valor de \$ **132,000.00 pesos** (ciento treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.), con fecha de avalúo del 1 de noviembre del año 2019, realizado por el Ingeniero Civil Felipe Pérez Belmonte, master en valuación miembro de la Asociación de Profesionistas Valuadores de Michoacán.

3.1.2. Lote urbano marcado con el número 32 treinta y dos, de la manzana m 01, ubicado en calle avenida Loma Cristalina del conjunto habitacional denominado «Villas de las Lomas II», ubicado en la fracción V, que se desprende de la subdivisión del predio rustico, ubicado en el km 7.5 de la carretera La Piedad-Carapan, de la localidad de tenencia de la Cañada de Ramírez, de este municipio de Numarán, Michoacán, con una extensión superficial de terreno de 141.91 m2 ciento cuarenta y un metros ochenta y un centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

- **AL NORTE**, En 9.00 nueve metros, con la avenida Loma Cristalina que es la de su ubicación.
- **AL SUR**, en 9.00 nueve metros, con propiedad privada.
- **AL ORIENTE**, En 15.62 quince metros setenta y dos centímetros, con el lote número treinta y tres.
- **AL PONIENTE**, En 15.81 quince metros ochenta y un centímetros, con el lote número treinta y uno.

El cual cuenta con un valor catastral de \$ **5,676.00 pesos** (cinco mil seiscientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.), según el certificado N° 69042 número de trámite: 2018-214-1848. Predio del cual, se determinó mediante el avalúo comercial expuesto, un valor de \$ **132,000.00 pesos** (ciento treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.), con fecha de avalúo del 1 de noviembre del año 2019, realizado por el Ingeniero Civil Felipe Pérez Belmonte, master en valuación miembro de la Asociación de Profesionistas Valuadores de Michoacán.

3.1.3. El lote urbano marcado con el numero 33 treinta y tres , de la manzana m01 ubicado en calle avenida loma cristalina del conjunto habitacional denominado «Villas de las Lomas II» ubicado en la fracción V que se desprende de la subdivisión del predio rustico, ubicado en el km 7.5 de la carretera La piedad-Carapan de la localidad de tenencia de La Cañada de Ramírez, de este municipio de Numarán, Michoacán, con una extensión superficial de terreno de 141.11 m2 ciento cuarenta y un metros once centímetros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias.

- **AL NORTE**, En 9.00 nueve metros con la avenida Loma Cristalina que es la de su ubicación.
- **AL SUR**, En 9.00 nueve metros con propiedad privada.
- **AL ORIENTE**, en 15.62 quince metros setenta y dos centímetros, con el lote número treinta y tres.
- **AL PONIENTE**, en 15.63 quince metros sesenta y tres centímetros, con el lote número treinta y dos.

El cual cuenta con un valor catastral de **5,644.00 pesos** (cinco mil seiscientos cuarenta y cuatro 00/100 M.N.), según el certificado N° 69044 número de trámite: 2018-214-1848. Predio del cual, se determinó mediante el avalúo comercial expuesto, un valor de \$ **132,000.00 pesos** (ciento treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.), con fecha de avalúo del 1 de noviembre del año 2019, realizado por el Ingeniero Civil Felipe Pérez Belmonte, master en valuación miembro de la Asociación de Profesionistas Valuadores de Michoacán.

3.2. Predio rustico, con influencia urbana denominado «**ESCUELA SECUNDARIA GENERAL VICENTE GUERRERO**», ubicado en carretera Numarán – Carapan, en el municipio de Numarán, Michoacán, la que cuenta con una escritura de donación en favor del Ayuntamiento de Numarán, Michoacán, con el objetivo de construcción de la Secundaria Municipal, y cuenta con una área total del terreno de 10,578 m2 y cuenta con los siguientes colindantes:

- **AL NORTE**: con Odilón Ramos García.
- **AL SUR**: con Odilón Ramos García.
- **AL ORIENTE**: con Odilón Ramos García.
- **AL PONIENTE**: con carretera.

El predio rustico mencionado, cuenta con un valor catastral de \$ **2,469.00 pesos** (Dos mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.), que se encuentra adjunto con las escrituras originales. Predio del cual, se determinó mediante el avalúo comercial expuesto, un valor de \$ **7,599,000.00 pesos** (Siete millones quinientos noventa y nueve mil pesos 00/100 M.N.), con fecha de avalúo del 1 de noviembre del año 2019, realizado por el Ingeniero Civil Felipe Pérez Belmonte, master en valuación miembro de la Asociación de Profesionistas Valuadores de Michoacán.

3.3. Predio registrado como rústico ubicado, en zona con influencia suburbana , dentro de la población de unión de Guadalupe, del municipio de Numarán, Michoacán denominado «**kínder unión de Guadalupe**», que cuenta con una escritura privada de donación de número 5,852 ocho mil ochocientos cincuenta y dos, con una área total del terreno de 900.00 m2 y tiene las siguientes colindancias:

- **AL NORTE**: con Arcadia Ortiz.
- **AL SUR**: con José Rocha y físicamente un callejón de por medio.
- **AL ORIENTE**: con Arcadia Ortiz.
- **AL PONIENTE**: con Arcadia Ortiz.

El predio rústico mencionado, cuenta con un valor catastral de \$ **2,469.00 pesos** (Dos mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.), que se encuentra adjunto con las escrituras originales. Predio del cual, se determinó mediante el avalúo comercial expuesto, un valor de \$ **529,000.00 pesos** (Quinientos veintinueve mil pesos 00/100 M.N.), con fecha de avalúo del 1 de noviembre del año 2019, realizado por el Ingeniero Civil Felipe Pérez Belmonte, master en valuación miembro de la Asociación de Profesionistas Valuadores de Michoacán.

3.4. El predio rústico donado con influencia urbana en carretera, Numarán, Michoacán, ubicado en Pueblo Nuevo, municipio de Numarán, con numero de escritura 3,444 tres mil cuatrocientos cuarenta y cuatro a favor del municipio de Numarán, el cual se denomina como «**kínder de Pueblo Nuevo**», la cual es su primera fracción con un área total del terreno de 926.00 m2 y tiene las siguientes colindancias:

- **AL NORTE**: En 34.00 treinta cuatro metros, con Federico Ramírez López;
- **AL SUR**: En 30.00 treinta metros, con carretera a Numarán;
- **AL ORIENTE**: En 29.00 veintinueve metros, con Federico Ramírez; y
- **AL PONIENTE**: En 29.00 veintinueve metros, con Federico Ramírez López.

El predio mencionado, cuenta con un valor catastral de \$ **926.00 pesos** (Novecientos veintiséis pesos 00/100 M.N.), que se encuentra adjunto con las escrituras originales. Predio del cual, se determinó mediante el avalúo comercial expuesto, un valor de \$ **661,000.00 pesos** (Seiscientos sesenta y un mil pesos 00/100 M.N.), con fecha de avalúo del 1 de noviembre del año 2019, realizado por el Ingeniero Civil Felipe Pérez Belmonte, master en valuación miembro de la Asociación de Profesionistas Valuadores de Michoacán.

3.5. El predio rústico con influencia urbana en carretera, Numarán, Michoacán, ubicado en Pueblo Nuevo, Municipio de Numarán, el cual se denomina como «**kínder Pueblo Nuevo**», la cual es la segunda fracción, y cuenta con un título de dominio perteneciente al Municipio de Numarán, Michoacán, con una área total de 358.89 m2, y tiene las siguientes colindancias:

- **AL NOROESTE:** En 7.60 siete punto sesenta metros, con Teresa Ayala Rodríguez.
- **AL OESTE:** En 8.17 ocho punto diecisiete metros, con Rafael Estrada Torres y 4.20 con José Cabrera Martínez.
- **AL SURESTE:** En 15.90 quince punto noventa metros, con calle Fray Juan de Zumárraga de su ubicación.
- **AL ESTE:** En 34.00 treinta y cuatro metros, con Alfonso Ramírez Cabrera y Verónica Reyes Domínguez.

El predio mencionado, cuenta con un valor catastral de \$ **2,294.00 pesos** (Dos mil doscientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.), que se encuentra adjunto con las escrituras originales. Predio del cual, se determinó mediante el avalúo comercial expuesto, un valor de \$ **133,000.00 pesos** (Ciento treinta y tres mil pesos 00/100 M.N.), con fecha de avalúo del 1 de noviembre del año 2019, realizado por el Ingeniero Civil Felipe Pérez Belmonte, master en valuación miembro de la Asociación de Profesionistas Valuadores de Michoacán

3.6. Es de exponer que en la escritura pública número 11,402 once mil cuatrocientos dos, consta en ella **3 tres lotes**, signados a favor del Ayuntamiento de Numarán, los cuales tienen diferentes ubicaciones y distinta extensión superficial, y que para mejor ejemplo a continuación se expone:

3.6.1. Lote 10, de la manzana 8, ubicado en fraccionamiento las Cañadas del Municipio de Numarán, Michoacán, el cual se denomina como «**tanque de agua potable**», fraccionamiento de las cañadas cuenta con una área total del terreno de 150.66 m2 y tiene las siguientes medidas y colindancias:

- **AL NORTE:** En 16.84 dieciséis punto ochenta y cuatro metros, con límite del terreno.

- **AL SUR:** En 15.00 quince metros, con lote 2, Manzana 1.
- **AL ORIENTE:** En 6.21 seis punto veintiún metros, con calle Río Tuxpán.
- **AL SUROESTE:** En 13.88 treces punto ochenta y ocho metros, con lote 16 Mz 1.

El predio mencionado, cuenta con un valor catastral de \$ **9,762.00 pesos** (Nueve mil setecientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.), que se encuentra adjunto con las escrituras originales. Predio del cual, se determinó mediante el avalúo comercial expuesto, un valor de \$ **373,000.00 pesos** (Trescientos setenta y tres mil pesos 00/100 M.N.), con fecha de avalúo del 1 de noviembre del año 2019, realizado por el Ingeniero Civil Felipe Pérez Belmonte, master en valuación miembro de la Asociación de Profesionistas Valuadores de Michoacán.

3.6.2. Lote urbano ubicado en fraccionamiento las Cañadas del Municipio de Numarán, Michoacán, el cual se encuentra en calle Río Tepalcatepec y es denominado como «**planta de tratamiento**», la cuenta con una área total de terreno de 3,032.63 m2 y tiene las siguientes medidas y colindancias:

- **AL NOROESTE:** En 78.87 setenta y ocho punto ochenta y siete metros, con calle lago de Yuridia (letra números).
- **AL NORESTE:** en 79.33 setenta y nueve punto treinta tres metros, con calle Río Tuxpan.
- **AL SUR:** En 115.60 ciento quince punto sesenta metros, con límite del terreno.

El lote mencionado cuenta con un valor catastral de **196,570.00** (siento noventa y seis mil quinientos setenta pesos) el cual su certificado se adjunta a la escritura original y que actualmente tiene un avalúo comercial de **1, 367,000.00** (un millón trescientos sesenta y siete mil pesos M/N con fecha de evaluó el 1 de noviembre del año 2019 por el ingeniero civil Felipe Pérez Belmonte, master en valuación miembro de la Asociación de Profesionistas Valuadores de Michoacán.

El predio mencionado, cuenta con un valor catastral de \$ **196,570.00 pesos** (Ciento noventa y seis mil quinientos setenta pesos 00/100 M.N.), que se encuentra adjunto con las escrituras originales. Predio del cual, se determinó mediante el avalúo comercial expuesto, un valor de \$ **1, 367,000.00** (Un millón trescientos sesenta y siete mil pesos 00/100 M.N.), con fecha de avalúo del 1 de noviembre del año 2019, realizado por el Ingeniero Civil Felipe Pérez Belmonte, master en valuación miembro de la Asociación de Profesionistas Valuadores de Michoacán.

3.6.3. Lote 10, de la manzana 8, del fraccionamiento de las

Cañadas del Municipio de Numarán Michoacán, ubicado en calle lago de Pátzcuaro esquina laguna larga, denominado como «**el pozo de agua potable del fraccionamiento de las cañadas**», con una área total de 135 m2 y cuenta, con las siguientes medidas y colindancias:

- **AL NORTE:** En 9.00 nueve metros, con calle lago de Pátzcuaro; **AL NOSESTE:** En 9.00 nueve metros, con Lote 11, Mz 8.
- **AL SUROESTE:** En 15.00 quince metros, con lote 9 Mz 8.
- **AL SURESTE:** 15.00 quince metros, con calle laguna larga.

El predio mencionado, cuenta con un valor catastral de \$ **8,749.00 pesos** (Ocho mil setecientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.), que se encuentra adjunto con las escrituras originales. Predio del cual, se determinó mediante el avalúo comercial expuesto, un valor de \$ **154,000.00** (Ciento cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), con fecha de avalúo del 1 de noviembre del año 2019, realizado por el Ingeniero Civil Felipe Pérez Belmonte, master en valuación miembro de la Asociación de Profesionistas Valuadores de Michoacán.

- 3.7. El predio rústico con influencia de zona urbana, ubicado en la cañada de Ramírez del Municipio de Numarán, Michoacán, con numero de escritura 4739 cuatro mil setecientos treinta y nueve, denominado «**campo de futbol de la Cañada de Ramírez**» cuenta con una superficie de 1-07-42.00 (mil setecientos cuarenta y dos metros cuadrados) y cuenta con las siguientes colindancias:

- **AL NORTE:** con Manuel Pimentel.
- **AL SUR:** con camino vecinal.
- **AL ORIENTE:** con Manuel Ramírez.
- **AL PONIENTE:** con camino a Japacurio.

Predio al que se le asigna un valor actual, mediante el avalúo comercial expuesto de fecha de avalúo del 1 de noviembre del año 2019, realizado por el Ingeniero Civil Felipe Pérez Belmonte, master en valuación miembro de la Asociación de Profesionistas Valuadores de Michoacán, un valor de \$ **785,000.00** (Setecientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

- 3.8. El predio rústico denominado «**rebombeo ejido El Palmito**» ubicado en ejido el palmito, del municipio de Numarán, Michoacán, el cual tiene un área de 00-50-00 cero hectáreas, cincuenta áreas y cero centiáreas con las siguientes medidas:

- **AL NORESTE:** Con Melchor Márquez.
- **AL ESTE:** Con terrenos de ejido El Palmito.

- **AL SUROESTE:** Con Melchor Márquez; y
- **AL OESTE:** Con Compañía Eléctrica de México.

El predio mencionado, cuenta con un valor catastral de \$ **22,361.00 pesos** (Veintidós mil trescientos sesenta y uno pesos 00/100 M.N.), que se encuentra adjunto con las escrituras originales. Predio del cual, se determinó mediante el avalúo comercial expuesto, un valor de \$ **598,000.00** (Quinientos noventa y ocho mil pesos 00/100 M.N.), con fecha de avalúo del 15 de noviembre del año 2019, realizado por el Ingeniero Civil Felipe Pérez Belmonte, master en valuación miembro de la Asociación de Profesionistas Valuadores de Michoacán.

- 3.9. Predio urbano donado a favor del Municipio de Numarán, ubicado calle 20 de noviembre, colonia la ermita del Municipio de Numarán, Michoacán, el cual se denomina como «**pozo de agua potable**», donado a favor del Municipio de Numarán, cuenta con número de escritura 4182 cuatro mil ciento ochenta y dos, y que tiene una área total de 36.00 m2 treinta y seis metro cuadrados y tiene las siguientes colindancias:

- **AL NORTE:** 6.00 seis metros, con propiedad privada
- **AL SUR:** 6.00 seis metros, con propiedad privada;
- **AL ORIENTE:** 6.00 seis metros, calle de su ubicación; y
- **AL PONIENTE** 6.00 seis metros, con propiedad privada.

El predio mencionado, cuenta con un valor catastral de \$ **3,594.00 pesos** (Tres mil quinientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.), que se encuentra adjunto con las escrituras originales. Predio del cual, se determinó mediante el avalúo comercial expuesto, un valor de \$ **74,000.00** (Setenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), con fecha de avalúo del 1 de noviembre del año 2019, realizado por el Ingeniero Civil Felipe Pérez Belmonte, master en valuación miembro de la Asociación de Profesionistas Valuadores de Michoacán.

- 3.10. Predio ubicado en la calle 20 de noviembre, colonia la ermita del Municipio de Numarán Michoacán, el cual es denominado como «**pozo de agua potable II**», con número de escritura privada numero 54345 cincuenta y cuatro mil trescientos cuarenta y cinco, donado a favor del municipio de Numarán, que cuenta con una área total de 120.00 m2 ciento veinte metros cuadrados y tiene las siguientes medidas y colindancias:

- **AL NORTE:** 8.00 ocho metros con calle 20 de noviembre;
- **AL SUR:** 8.00 ocho metros, con Raymundo Alvarado Alanís;

- **AL ORIENTE:** 15.00 quince metros, con Raymundo Alvarado Alanís.
- **AL PONIENTE** 15.00 quince metros, con Javier Zapién.

El predio mencionado, cuenta con un valor catastral de \$ **6,081.00 pesos** (Seis mil ochenta y un pesos 00/100 M.N.), que se encuentra adjunto con las escrituras originales. Predio del cual, se determinó mediante el avalúo comercial expuesto, un valor de \$ **206,000.00** (Doscientos seis mil pesos 00/100 M.N.), con fecha de avalúo del 1 de noviembre del año 2019, realizado por el Ingeniero Civil Felipe Pérez Belmonte, master en valuación miembro de la Asociación de Profesionistas Valuadores de Michoacán.

3.11. Predio urbano ubicado en calle Justo Sierra, en Numarán, Michoacán, denominado «**kínder Frida Kahlo**», el cual tiene unas medidas y colindancias de:

- **AL NORTE:** 70.00 setenta metros, con calle Justo Sierra.
- **AL SUR:** 70.00 setenta metros, con calle Lucio Blanco.
- **AL ORIENTE:** 40.00 cuarenta metros, con Juan Rodríguez Ramírez y 20.00 veinte metros con Marta Arroyo Zaragoza.
- **AL PONIENTE:** 40.00 cuarenta con calle 16 de Septiembre.

El predio mencionado, que cuenta con un área total de 2,800.00 m2 dos mil ochocientos metros cuadrados, que se encuentra adjunto en las escrituras originales. Predio del cual, se determinó mediante el avalúo comercial expuesto, un valor de \$ **3, 066,000.00** (Tres millones sesenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), con fecha de avalúo del 1 de noviembre del año 2019, realizado por el Ingeniero Civil Felipe Pérez Belmonte, master en valuación miembro de la Asociación de Profesionistas Valuadores de Michoacán.

3.12. El predio urbano denominado «**Centro de Salud**» de Numarán, el cual tiene la siguiente fracción de terreno ubicado al lado Sur de la población de Numarán, Michoacán, con una superficie de **625.00** seis cientos veinticinco metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

- **AL NORTE,** 25.00 veinticinco metros con la calle Allende.
- **AL SUR,** 25.00 veinticinco metros con propiedad de los donantes (J. Jesús Escobar Guzmán y Daniel Escobar Hernández).
- **AL ORIENTE,** 25.00 veinticinco metros con propiedad de los donantes.

- **AL PONIENTE,** 25.00 veinticinco metros con propiedad de Luis Escobar Hernández.

La propiedad del bien inmueble citado en líneas anteriores fue adquirida por el Municipio de Numarán, Michoacán, mediante sentencia definitiva del Juicio de Prescripción Positiva radicado en el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial de la Piedad, Michoacán bajo el número de expediente **649/93**.

La fracción de terreno donada cuenta con un valor catastral de \$ **39,984.00** (Treinta y nueve mil novecientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), de acuerdo al certificado catastral que se encuentra adjunto a la Sentencia Definitiva de Prescripción Positiva referida en líneas anteriores; por otra parte, el bien inmueble actualmente cuenta con un valor comercial de \$ **1,086,000.00** (un millón ochenta y seis mil pesos 00/100 m.n), según el avalúo comercial realizado por el Ingeniero Civil Felipe Pérez Belmonte, Master en Valuación, miembro de la Asociación de Profesionistas Valuadores de Michoacán

3.13. Un predio rústico denominado «**LA CALERA**» ubicado en la carretera La Piedad – Carapan, en el rancho de la Cañada de Ramírez, perteneciente al Municipio de Numarán, Michoacán, el cual tiene una extensión superficial de **15-90-61** quince hectáreas, noventa áreas y sesenta y una centiáreas, que consta en la escritura privada de donación número **3052** tres mil cincuenta y dos, emitida a favor del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Numarán, Michoacán, mediante donación pura y simple, por parte de la persona moral «**INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA SOLÓRZANO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**», representada por su apoderado legal el señor Ingeniero **JOSÉ LUIS SOLÓRZANO GARCÍA**, donde constan dos fracciones de dicho inmueble consistentes en:

3.13.1. Lote número 18 dieciocho, de la manzana uno, en el plano del Conjunto Habitacional Tipo Popular de Densidad Media, con Vivienda en Condominio denominado «**LAS CAÑADAS**» con una extensión superficial de **00-94-91.63** cero hectáreas, noventa y cuatro áreas, noventa y una centiáreas y sesenta y seis miliáreas; o sea **9,491.63** nueve mil cuatrocientos noventa y un metros y sesenta y tres decímetros cuadrados; con las siguientes medidas y linderos:

- **AL NOROESTE,** en diez tramos en línea continua, el primero de tres metros seis centímetros, el segundo de seis metros noventa y seis centímetros, el tercero de cinco metros veintiocho centímetros, el cuarto de cinco metros, veintiocho centímetros, el quinto de cuatro metros ochenta y cuatro centímetros, el sexto de seis metros cincuenta y cinco centímetros, el séptimo de doce metros veintidós centímetros, el octavo de doce metros veintidós centímetros, el noveno de once metros treinta centímetros y el décimo de treinta y siete metros sesenta y siete centímetros, con límite del terreno.

- **AL NORESTE**, en ciento treinta y un metros once centímetros, con el lote número diecisiete de la manzana uno.
- **AL SURESTE**, en seis tramos en línea continua, el primero de cinco metros cuarenta centímetros, el segundo en cuatro metros veintiocho centímetros, el tercero de nueve metros cincuenta y ocho centímetros, el quinto de nueve metros cincuenta y ocho centímetros, y el sexto de doce metros trescientos treinta y nueve centímetros, con la avenida Cañada de Ramírez.
- **AL SUROESTE**, en ciento dos metros, ochenta y cuatro centímetros, con el lote diecinueve de la manzana Uno.

3.13.2. Lote número 15 quince, de la manzana 4 cuatro, en el plano del Conjunto Habitacional Tipo Popular de Densidad Media, con Vivienda en Condominio denominado «LAS CAÑADAS», ubicado en la Carretera La Piedad – Carapan, en el rancho de la Cañada de Ramírez dicho inmueble tienen unas extensión superficial de 00-54-49.87 cero hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, cuarenta y nueve centiáreas y ochenta y siete milímetros, o sea 5,449.87 cinco mil cuatrocientos cuarenta y nueve metros y ochenta y siete decímetros cuadrados; con las siguientes medidas y linderos:

- **AL NOROESTE**, en siete tramos en línea continua, el primero de siete metros veinticuatro centímetros, el segundo de treinta y cuatro metros noventa y cuatro centímetros, el tercero de setenta y siete metros veintidós centímetros, el cuarto de cuarenta y dos metros, veintisiete centímetros, el quinto de cincuenta y siete metros treinta y seis centímetros, el sexto de cuatro metros cuarenta y cinco centímetros, y el séptimo de cero metros treinta y ocho centímetros, con límite del terreno.
- **AL NORESTE**, en once tramos en línea continua, el primero de dos metros noventa y siete centímetros, el segundo de veinticuatro metros cero tres centímetros, el tercero de trece metros noventa y dos centímetros, el cuarto de cinco metros cuarenta y tres centímetros, el quinto de seis metros diecinueve centímetros, el sexto de catorce metros cincuenta y cinco centímetros, el séptimo de cuatro metros cuarenta y dos centímetros, el octavo de cuatro metros, cero siete centímetros, el noveno de dos metros cincuenta y cuatro centímetros, el décimo de un metro cincuenta y un centímetros, y el undécimo de cero metros sesenta y ocho centímetros, con calle límite del terreno.
- **AL SURESTE**, en ciento treinta y ocho metros ochenta y cuatro centímetros, con la calle Lago de Huaracha.
- **AL SUROESTE**, en cinco tramos en línea continua,

el primero de sesenta y siete metros veintitrés centímetros, el segundo de tres metros cincuenta y cuatro centímetros, el tercero de diecisiete metros, el cuarto de tres metros cincuenta y cuatro centímetros y el quinto de sesenta y nueve metros, veintitrés centímetros, con la Avenida Río Lerma.

Las fracciones de terreno donadas referidas, cuenta con un valor catastral de **\$18,325.00** (dieciocho mil trescientos veinticinco pesos 00/100 M/N), de acuerdo al certificado catastral que se encuentra adjunto a la escritura de donación referida en líneas anteriores y obra en el expediente que da origen al presente; por otra parte, los bienes inmuebles actualmente cuentan con un valor comercial el primero de ellos de **\$3,317,000.00** (tres millones trescientos diecisiete mil pesos 00/100 m.n.) y el segundo con un valor comercial de **\$1,884,000.00** (un millón ochocientos ochenta y cuatro mil pesos 00/100 m.n.), según los avalúos comerciales realizados por el Ingeniero Civil Felipe Pérez Belmonte Master en Valuación, miembro de la Asociación de Profesionistas Valuadores de Michoacán.

3.14. Un Lote ubicado en «Cañada de Ramírez», el cual se denomina como el «PANTEÓN DE LA CAÑADA DE RAMÍREZ» la calle sin nombre y sin número con una superficie de **01-81-04** una hectárea ochenta y un áreas y cuatro centiáreas, que consta en la escritura pública número siete mil trescientos cincuenta y nueve.- volumen ciento cuarenta y ocho, correspondiente a la protocolización del juicio sucesorio Intestamentario a bienes de Samuel Juárez Ramírez y/o Samuel Ramírez Juárez, radicado en el Juzgado Primero de Primera Instancia en materia Civil, correspondiente al Distrito Judicial de la Piedad, Michoacán, donde consta la venta y transferencia de dicho predio a favor del H. Ayuntamiento de Numarán, Michoacán, por parte de la referida sucesión a través de la C. María Elsa Juárez Castro, con el carácter reconocido de Albacea definitivo dentro del Juicio referido y como apoderada de los señores Pedro. M. Jesús. José Gerardo, René Clodualdo Y Jorge Luis Fernando de apellidos Juárez Castro, venta que fue a un precio de **\$250,000.00** (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 MN), los cuales se pagaron en efectivo; el referido bien inmueble presenta las siguientes colindancias:

- **AL NORTE:** Con terrenos de la Sucesión del señor Luis Ramírez y zanja dividiendo.
- **AL SUR:** Con propiedad del señor Deciderio Ramírez raya limitrofe.
- **AL ORIENTE:** Con predio de los señores Ignacio y Lorenzo Ramírez y zanja divisoria.
- **AL PONIENTE:** Con propiedad del señor Ignacio Ramírez Callejón.

Se hace constar que el bien inmueble tiene un valor catastral de **\$2,469.00** (Dos mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos 00/100 M/N), de acuerdo al certificado catastral que se

anexa en la Escritura Pública original referida en líneas anteriores; por otra parte el valor comercial que actualmente presenta el bien inmueble es de **\$442,000.00** (cuatrocientos cuarenta y dos mil pesos 00/100 M. N.), según el avalúo comercial realizado por el Ingeniero Civil Felipe Pérez Belmonte, Master en Valuación, miembro de la Asociación de Profesionistas Valuadores de Michoacán.

- 3.15. Una fracción del **PREDIO RÚSTICO** denominado «**AMPLIACIÓN DEL PANTEÓN DE NUMARÁN**» ubicado al lado Sur de la Población de Numarán, Michoacán, con extensión superficial de **CINCO MIL METROS CUADRADOS**, que consta de la escritura privada de compraventa número dos mil quinientos cincuenta, donde consta la venta que hacer el señor **ADRIÁN AGUILAR CASTRO** quien vendió la referida fracción en favor del H. Ayuntamiento de Numarán, Michoacán, a un precio de \$ 2,000,000.00 (Dos millones de pesos moneda nacional 00/100 M.N.), inmueble con las siguientes medidas y linderos:

- **AL NORTE**, 102.00 ciento dos metros, con PANTEÓN MUNICIPAL.
- **AL SUR**, 102.00 ciento dos metros, con propiedad del señor EFRAÍN AGUILAR CASTRO.
- **AL ORIENTE**, 49.00 cuarenta y nueve metros, con prolongación de la calle ISAAC CALDERÓN.
- **AL PONIENTE**, 49.00 cuarenta y nueve metros, con los señores ARNULFO y JUAN FIGUEROA.

La fracción de terreno adquirida cuenta con un valor catastral de **\$7,404.00** (Siete mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), de acuerdo al certificado catastral que se encuentra adjunto a la escritura de compraventa referida en líneas anteriores y obra en el expediente que da origen al presente; por otra parte, el bien inmueble actualmente cuenta con un valor comercial de **\$2,874,000.00** (Dos millones ochocientos setenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N), según el avalúo comercial realizado por el Ingeniero Civil Felipe Pérez Belmonte Master en Valuación, miembro de la Asociación de Profesionistas Valuadores de Michoacán.

- 3.16. La Escritura Privada de compraventa número **CIENTO CUARENTA Y UNO** correspondiente a un **PREDIO RÚSTICO** de dominio público denominado «**LA ERMITA**» ubicado al poniente de Numarán, Michoacán, con superficie según escritura de 28-09-13 **VEINTIOCHO HECTÁREAS, CERO NUEVE ÁREAS, CUARENTA Y CINCO ÁREAS Y DIECISÉIS CENTIÁREAS**, propiedad del señor **RAMÓN SANDOVAL NAVARRO**, quien vende al **MUNICIPIO DE NUMARÁN, MICHOACÁN, una fracción** de dicho inmueble con una extensión superficial de 0-33-51 **CERO HECTÁREAS, TREINTA Y TRES ÁREAS Y CINCUENTA Y UNA CENTIÁREAS**, equivalente a

3,351.00 TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS a un precio de **MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS MONEDA NACIONAL**, el inmueble adquirido tiene las siguientes medidas y linderos:

Las fracciones de terreno donadas cuenta con un valor catastral de **\$18,325.00** pesos M/N, de acuerdo al certificado catastral que se encuentra adjunto a la escritura de donación referida en líneas anteriores; por otra parte los bienes inmuebles actualmente cuentan con un valor comercial el primero de ellos de **\$ 3,317,000.00 TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.**, y el segundo con un valor comercial de **\$ 1,884,000.00 UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MN**, según los avalúos comerciales realizados por el Ingeniero Civil **FELIPE PÉREZ BELMONTE** Master en Valuación, miembro de la Asociación de Profesionistas Valuadores de Michoacán.

- **AL NORTE**, 150.00 ciento cincuenta metros, con parte restante propiedad del vendedor.
- **AL SUR**, 150.00 ciento cincuenta metros, con cancha de fútbol y terreno municipal.
- **AL ORIENTE**, 22.34 veintidós metros treinta y cuatro centímetros, con calle sin nombre y resto del inmueble.
- **AL PONIENTE**, 22.34 veintidós metros treinta y cuatro centímetros, con parte restante propiedad del vendedor, calle de por medio.

La fracción de terreno adquirida cuenta con un valor catastral de **\$2,015.00** pesos M/N, de acuerdo al certificado catastral que se encuentra adjunto a la escritura de Compraventa referida en líneas anteriores; por otra parte el bien inmueble actualmente cuenta con un valor comercial de **\$878,000.00 OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.**, según el avalúo comercial realizado por el Ingeniero Civil **FELIPE PÉREZ BELMONTE** Master en Valuación, miembro de la Asociación de Profesionistas Valuadores de Michoacán.

- 3.17. La Escritura Privada de Donación número **53,662 CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS** correspondiente a un **PREDIO RÚSTICO** denominado CAMPO DE FÚTBOL ubicado al poniente de la Población de Numarán, Michoacán, propiedad del **C. RAMÓN SALDOVAL NAVARRO**, quien dona en forma pura, absoluta e incondicional en favor del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NUMARÁN, MICHOACÁN una fracción** del Inmueble citado la cual tiene una extensión superficial de **TRECE MIL TRESCIENTOS METROS CUADRADOS** presentando las siguientes medidas y linderos:

- **AL NORTE**, cien metros, con propiedad del donante.

- **AL SUR**, cien metros, con carretera al Triunfo.
- **AL ORIENTE**, ciento treinta y tres metros, con propiedad del señor Ramón Sandoval Navarro con camino de por medio.
- **AL PONIENTE**, ciento treinta y tres metros, con propiedad de Ramón Sandoval, camino de por medio.

La fracción de terreno donada cuenta con un valor catastral de **\$206,379.00** pesos M/N, de acuerdo al certificado catastral que se encuentra adjunto a la escritura de donación referida en líneas anteriores; por otra parte el bien inmueble actualmente cuenta con un valor comercial de **\$1,345,000.00 UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.**, según el avalúo comercial realizado por el Ingeniero Civil **FELIPE PERÉZ BELMONTE** Master en Valuación, miembro de la Asociación de Profesionistas Valuadores de Michoacán.

- 3.18.** Escritura Privada número **53,400 CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS**, correspondiente al **CONTRATO DE DONACIÓN DE INMUEBLE** por parte de la señora **MA. TRINIDAD NAVARRO ZAPIÉN** quien es propietaria del Predio Urbano Casa Habitación marcada con el número dos, denominado canchas de básquet ubicada con frente a la calle Emiliano Zapata, manzana nueve, del sector segundo de la Población de Numarán, Michoacán quien dona en forma pura, absoluta e incondicional en favor del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NUMARÁN, MICHOACÁN**, una fracción del predio que se menciona en líneas anteriores el cual tiene una extensión superficial de **SETECIENTOS CUATRO METROS, VEINTICINCO DECÍMETROS CUADRADOS**, con las siguientes medidas y linderos:

- **AL NORTE**, 16 dieciséis metros, con sucesión del extinto señor Salvador Navarro Pérez.
- **AL SUR**, 16 dieciséis metros, con calle Emiliano Zapata de su ubicación.
- **AL ORIENTE**, 44 cuarenta y cuatro metros, con sucesión del extinto señor Salvador Navarro Zapién.
- **AL PONIENTE**, 44 cuarenta y cuatro metros, con sucesión del extinto señor Salvador Navarro Zapién.

El bien inmueble tiene un valor catastral de **\$66,659.00 pesos M/N**, según el certificado catastral el cual se encuentra anexo en la Escritura Pública original referida en líneas anteriores; por otra parte el valor comercial que actualmente presenta el bien inmueble es de **\$600,000.00 SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.**, según el

avalúo comercial realizado por el Ingeniero Civil **FELIPE PÉREZ BELMONTE** Master en Valuación, miembro de la Asociación de Profesionistas Valuadores de Michoacán.

- 3.19.** La Escritura Pública de Donación número **CIENTO SESENTA Y UNO**, correspondiente a un **PREDIO RÚSTICO** denominado **«LOMA DE LOS GARCÍA, PRESCOLAR DE JARIPÏTIRO»** Municipio de Numarán, Michoacán, con superficie según escritura de **5-26-62 CINCO HECTÁREAS, VEINTISÉIS ÁREAS Y SESENTA Y DOS CENTIÁREAS** y superficie catastral restante de **3-63-39 TRES HECTÁREAS, SESENTA Y TRES ÁREAS Y TREINTA Y NUEVE CENTIÁREAS**, propiedad de los señores **GABRIEL ROCHA MELGOZA, ANTONIO TAFOLLA MARTÍNEZ** y **JUVENAL ENRÍQUEZ HUERTA**, quienes donan en favor del **MUNICIPIO DE NUMARÁN, MICHOACÁN una fracción** del Inmueble citado, fracción la cual tiene una extensión superficial de **00-16-20 CERO HECTÁREAS, DIECISÉIS ÁREAS Y VEINTE CENTIÁREAS**, equivalente a **1,600.00 MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS** con las siguientes medidas y linderos:

- **AL NORTE**, 27.90 veintisiete metros noventa centímetros, con calle sin nombre.
- **AL SUR**, 37.00 treinta y siete metros, con propiedad del señor Jorge Magaña.
- **AL ORIENTE**, 47.00 cuarenta y siete metros, con propiedad del señor J. Jesús Solorio Ramírez.
- **AL PONIENTE**, 61.00 sesenta y un metros, con resto del inmueble, propiedad de los donantes.

La fracción de terreno donada cuenta con un valor catastral de **\$3,217.00 pesos 00/100 M. N.**, de acuerdo al certificado catastral que se encuentra adjunto a la escritura de donación referida en líneas anteriores; por otra parte el bien inmueble actualmente cuenta con un valor comercial de **\$1,174,000.00 UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.**, según el avalúo comercial realizado por el Ingeniero Civil **FELIPE PÉREZ BELMONTE** Master en Valuación, miembro de la Asociación de Profesionistas Valuadores de Michoacán.

- 3.20.** Escritura Privada número **2,539 DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE**, correspondiente al **CONTRATO DE DONACIÓN DE INMUEBLE** por parte de la señora **MARÍA CONCEPCIÓN TAFOYA DE CISNEROS** quien es propietaria del Predio Urbano, antes rústico, denominado **«LOMAS DE SAN MIGUEL»**, ubicado en la Población de Numarán, Michoacán el cual tiene una extensión superficial de **03-04-36 TRES HECTÁREAS, CUATRO ÁREAS Y TREINTA Y SEIS CENTIÁREAS**, de la cual dona en forma pura y simple en favor del **GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN** lo correspondiente a una fracción del Inmueble citado la cual tiene una extensión

superficial de **1,567.11 MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE METROS ONCE CENTÍMETROS CUADRADOS**, con las siguientes medidas y linderos:

- **AL NORTE**, en dos tramos el primero de 3.00 tres metros, y el segundo de 44.00 cuarenta y cuatro metros, con arroyo.
- **AL SUR**, en 15.50 quince metros cincuenta centímetros, con la calle San Miguel.
- **AL ORIENTE**, en tres tramos, el primero de Sur a Norte con 55.00 cincuenta y cinco metros, el segundo de Oriente a Poniente en 33.00 treinta y tres metros, con parte restante, y el tercero de 14.50 catorce metros cincuenta centímetros, con la calle San Pedro.
- **AL PONIENTE**, en 63.30 sesenta y tres metros con treinta centímetros, con propiedad del Municipio.

El bien inmueble tiene un valor catastral de **\$25,073.80 pesos 00/100 M. N.**, por avalúo número A-2211 de fecha 31 de enero del año 2003 dos mil tres, elaborado por el ARQ. LUIS FRANCISCO PAZ GARCÍA Perito Valuador, avalúo que se encuentra en los anexos de la Escritura Privada original referida en el primer párrafo del presente; el **valor comercial** que actualmente presenta el bien inmueble es de **\$374,000.00 TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.**, según el avalúo comercial realizado por el Ingeniero Civil **FELIPE PÉREZ BELMONTE** Master en Valuación, miembro de la Asociación de Profesionistas Valuadores de Michoacán.

3.21. La Escritura Privada de Donación número **2,213-B DOS MIL DOSCIENTOS TRECE B**, correspondiente a un predio rústico, actualmente urbano, denominado «**Lomas de San Miguel**», con una extensión superficial total de 03-04-36 TRES HECTÁREAS, CUATRO ÁREAS Y TREINTA Y SEIS CENTIÁREAS, propiedad de la **C. MARÍA CONCEPCIÓN TAFOYA DE CISNEROS**, quien dona en favor del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NUMARÁN, MICHOACÁN** una fracción del Inmueble citado en el cual se encuentra una perforación de un pozo profundo con una extensión de 100.00 CIEN METROS lineales por doce pulgadas de diámetro ubicado en la población de Numarán, Michoacán, con una extensión superficial de **126.00 CIENTO VEINTISÉIS METROS CUADRADOS** presentando las siguientes medidas y linderos:

- **AL NORTE**, en 7.00 siete metros, con la calle San Isidro.
- **AL SUR**, en 7.00 siete metros con el lote número 5.
- **AL ORIENTE**, en 18.00 dieciocho metros con el lote número 15.
- **AL PONIENTE**, en 18.00 dieciocho metros con el lote número 13.

La fracción de terreno donada cuenta con un valor catastral de **5,683.00 pesos 00/100 M.N.**, según el certificado catastral anexo a la Escritura Privada de donación referida en líneas anteriores; por otra parte el bien inmueble actualmente cuenta con un valor comercial de **\$37,000.00 TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.**, según el avalúo comercial realizado por el Ingeniero Civil **FELIPE PÉREZ BELMONTE** Master en Valuación, miembro de la Asociación de Profesionistas Valuadores de Michoacán.

3.22. La Escritura Pública de Donación número **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO VOLUMEN VI**, correspondiente a un PREDIO RÚSTICO denominado «**LA ERMITA**» ubicado al poniente de la Población de Numarán, Michoacán, con superficie actual de **25-11-66 VEINTICINCO HECTÁREAS, ONCE ÁREAS Y SESENTA Y SEIS CENTIÁREAS** propiedad del **C. RAMÓN SALDOVAL NAVARRO**, quien dona en favor del **MUNICIPIO DE NUMARÁN, MICHOACÁN una fracción** del Inmueble citado, fracción la cual tiene una extensión superficial de **0-66-50 CERO HECTÁREAS, SESENTA Y SEIS ÁREAS Y CINCUENTA CENTIÁREAS**, equivalente a **6,650.00 SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS** con las siguientes medidas y linderos:

- **AL NORTE**, 50.00 cincuenta metros, con calle sin nombre.
- **AL SUR**, 50.00 cincuenta metros, con carretera al Triunfo, calle de por medio que divide.
- **AL ORIENTE**, 133.00 ciento treinta y tres metros, con campo municipal.
- **AL PONIENTE**, 133.00 ciento treinta y tres metros, con resto del inmueble, propiedad del donante, calle en proyecto de por medio.

La fracción de terreno donada cuenta con un valor catastral de **\$3,981.00 pesos 00/100 M. N.**, de acuerdo al certificado catastral que se encuentra adjunto a la escritura de donación referida en líneas anteriores; por otra parte el bien inmueble actualmente cuenta con un valor comercial de **\$655,000.00 SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.**, según el avalúo comercial realizado por el Ingeniero Civil **FELIPE PÉREZ BELMONTE** Master en Valuación, miembro de la Asociación de Profesionistas Valuadores de Michoacán

CUARTO.- Respecto a los bienes muebles, se le concede pleno valor probatorio a los inventarios, inspecciones y verificaciones realizados por los visitantes e inspectores designados para tales efectos; por lo que, se ratifica el valor asignado a esto por las investigaciones, quedando como se expone en el inventario actualizado que se adjunta a la presente, descrito en antecedentes.

Se determina ser necesario dar de baja y eliminar de registro de los bienes muebles señalados en el antecedente 4, inciso b), del presente, por estar duplicados en su registro. Respecto a los bienes muebles señalados en el antecedente 4, inciso b), del presente, que se describen que están en mal estado y sin funcionalidad probada, se

determina con fundamento en los artículos 123 y 127 de la Ley Orgánica Municipal vigente, la desincorporación de dichos bienes muebles del patrimonio municipal y su desechamiento por dejar de ser útiles para fines de servicio público, debiendo levantar acta de su destrucción o destino final por parte de la Síndico Municipal, con intervención del Secretario del Ayuntamiento y Contralor Municipal, incorporando a esta fotografías.

Se debe realizar por parte de la oficina de Sindicatura Municipal, el correspondiente ajuste en el inventario físico y digital que llevan en dicha oficina, para quedar como se expone en el presente dictamen y obtener por dicha oficina, los correspondientes oficios de resguardo y responsables de la tenencia de los correspondientes bienes muebles.

De los bienes muebles no localizados y documentos que acreditan la propiedad del Municipio de los bienes muebles, como son las correspondientes facturas no localizadas, es necesario, que la Síndico Municipal en cuanto representante del Municipio, presente las denuncias correspondientes por tales ausencias. Por parte, de la denuncia ya presentada, descrita en antecedentes, se tiene por presentada la misma y denunciados los hechos que contiene, debiéndosele dar seguimiento a la misma.

QUINTO.- Se determina respecto de los inmuebles descritos en el considerando tercero, que deben considerarse como bienes de dominio público, atento a los artículos 123 fracciones I, II y IV, 124 y 125 de la Ley Orgánica Municipal vigente, son los siguientes:

- Son bienes de dominio público, por ser **de uso común** de conformidad con la fracción I, del artículo 123 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo vigente, siendo los señalados en el CONSIDERANDO «TERCERO», marcados con los números 3.2., 3.3., 3.4., 3.5., 3.7., 3.11., 3.12., 3.19, 3.20.
- Son bienes de dominio público, por ser **destinados por el Ayuntamiento a un servicio público**, de conformidad con la fracción II, del artículo 123 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo vigente, siendo los señalados en el CONSIDERANDO «TERCERO», marcados con los números 3.6., constituido éste de los 3.6.1., 3.6.2. y 3.6.3., 3.8., 3.9., 3.10., 3.15., 3.16. y 3.22.; entendiéndose por servicios públicos los expuestos en el artículo 72¹ de la referida Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

¹ Artículo 72. Los Ayuntamientos del Estado prestarán los siguientes servicios públicos: I. Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; II. Alumbrado público; III. Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; IV. Mercados y centrales de abastos; V. Panteones; VI. Rastro; VII. Calles, parques y jardines y su equipamiento; VIII. Seguridad Pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; IX. Policía preventiva municipal y tránsito; X. Los demás que determine el Congreso del Estado, según las condiciones territoriales y socioeconómicas del municipio, así como su capacidad administrativa y financiera; y, XI. Los demás que se determinen conforme a esta Ley y otras disposiciones aplicables. El Gobierno del Estado, podrá asumir una función o la prestación de un servicio público municipal a través de la celebración del convenio respectivo o en su caso el Congreso del Estado, previa solicitud del Ayuntamiento aprobada cuando menos por las dos terceras partes de sus integrantes, declarará que éste se encuentra imposibilitado y resolverá procedente la asunción.

Los cuales, al ser bienes de dominio público municipal, deben ser inalienables e imprescriptibles y no estarán sujetos a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional; sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas, las cuales en su caso se otorgarán, extinguirán y revocarán en la forma y términos que determine la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Entonces, se emite la opinión en sentido positivo de emitir la declaratoria de «INCORPORACIÓN», mediante la sesión de cabildo en que se pruebe en su caso el presente dictamen, para efecto de que ésta de publique por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, y se inscriba en el Registro Público de la Propiedad para que surta efectos contra terceros.

SEXTO.- Se determina respecto de los inmuebles descritos en el considerando tercero, que deben considerarse como bienes de dominio privado, atento a los artículos 127 fracción IV, 128 y 129 de la Ley Orgánica Municipal vigente, son los siguientes:

- Son bienes de dominio privado, propiedad del municipio, **que a la fecha no se le ha destinado un uso común**, para la prestación de un servicio público o a alguna de las actividades que se equiparen a ésta o de hecho se utilicen en estos fines, como lo regula la fracción III del artículo 127 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo vigente, los señalados en el CONSIDERANDO «TERCERO», marcados con los números 3.1. constituidos de los números 3.1.1., 3.1.2. y 3.1.3., 3.13., 3.14., 3.17., 3.18., 3.21. 3.23.

SÉPTIMO.- Se determina que son bienes muebles de dominio privado municipal, a los que se refiere el antecedente 4, inciso b), y que se describen en el documento de inventario, que anexan a la presente como parte integrante de la misma, el cual describe en cada uno de los bienes muebles, la leyenda de «BIENES DE DOMINIO PRIVADO MUNICIPAL», dictaminando en sentido positivo que los así señalados, tiene ese carácter, atento a los artículos 127 fracción III, 128 y 129 de la Ley Orgánica Municipal vigente, al ser muebles no comprendidos en la fracción III del artículo 123 de esta Ley Orgánica Municipal vigente.

Por otro lado, se determina que son bienes muebles de dominio público, los también referidos en el citado inventario, marcados con la leyenda «BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL», dictaminando en sentido positivo que los así señalados, tiene ese carácter, atento a los artículos 123 fracciones III, 124 y 125 de la Ley Orgánica Municipal vigente, al ser bienes muebles municipales, que por su naturaleza normalmente no sean sustituibles.

Consecuentemente, los bienes de dominio público, que son inalienables e imprescriptibles, y no estarán sujetos a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional; sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación mediante el otorgamiento de

las concesiones respectivas, las cuales en su caso se otorgarán, extinguirán y revocarán en la forma y términos que determine la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo. Y por su parte, los bienes del dominio privado, son inembargables e imprescriptibles, los cuales, se destinarán prioritariamente al servicio de las diversas dependencias, entidades y unidades administrativas municipales.

Consecuentemente, se emite la opinión en sentido positivo de emitir la declaratoria de «INCORPORACIÓN», mediante la sesión de cabildo en que se pruebe en su caso el presente dictamen, de dichos bienes inmuebles.

OCTAVO.- A fin de que se ajusten a la realidad, se justifiquen y ejecuten los ajustes, contables, financieros, presupuestarios, jurídicos, administrativos y en general todos los necesarios, que por hecho y derecho correspondan, debidamente apegado a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo vigente y la normatividad aplicable al caso, se determina que deben realizarse las siguientes acciones:

1.- Valuación por perito certificado; en el cual emitió un dictamen con el valor real comercial de los bienes inmuebles del registro patrimonial de Numarán.

2.- Derivado de este dictamen se llevó a cabo la conciliación con los registros en contabilidad de todos y cada uno de los bienes inmuebles y muebles del registro patrimonial y en el cual arrojo una diferencia.

3.- De tal diferencia como resultado final se procedió a contabilizar en cada partida contable correspondiente; manifestando un saldo real al 31 de diciembre de 2019.

4.- Del resultado de esta resolución y corrección se procedió a realizar el cálculo de la depreciación contable.

NOVENO.- El Contralor Municipal como miembro activo de la Comisión Mixta ha vigilado con las facultades que le confiere el artículo 59 fracciones VII, VIII y XII de la Ley Orgánica Municipal su procedimiento y creación.

DECIMO.- Se concluye que se ha cumplido cabalmente las encomiendas determinadas a esta comisión, emitiendo una opinión en sentido positivo y voto a favor de todos los firmantes del presente dictamen.

DÉCIMO PRIMERO.- Para los efectos conducentes es necesario presente este Dictamen a la totalidad de los integrantes del H. Ayuntamiento para su análisis, discusión, valoración y aprobación en su momento.

Con base a lo expuesto y fundamento, se resuelve:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Esta **COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DICTAMINADORA DE INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL H. AYUNTAMIENTO DE NUMARÁN, MICHOACÁN 2018 – 2021**, integrada por los CC.

MARÍA DIANA CASTRO CARRILLO, Síndico Municipal y titular de ésta Comisión Mixta y de la Comisión de Hacienda Pública Municipal; C. RODOLFO BRAVO FIGUEROA; C. CLAUDIA NÉLIDA PIMENTEL RAMÍREZ; C. JOSÉ JESÚS AGUILAR SOLORIO; C. ALFREDO RAMÍREZ RAMÍREZ; C. ALMA MARÍA BERBER DOMÍNGUEZ; C. EDITH ZÁRATE LUNA y la C. MARISOL RAMÍREZ HEREDIA, todos Regidores Municipales, respectivamente, en ejercicio de las facultades que el cargo nos confiere, en atención a los 52 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, Ley publicada en el Periódico Oficial del Estado El 31 de diciembre de 2001, decreto número 218, aplicando su última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado el 14 de Febrero de 2018, aprueba por unanimidad en sentido positivo el presente dictamen, así como, las minutas de reunión, documentos y procedimiento del cual deriva éste y es parte integral del mismo, descritos a supra líneas en los antecedentes y considerandos del presente dictamen.

SEGUNDO.- Se tiene por válido y correcto el inventario de bienes muebles e inmuebles, realizado que se anexa al presente, en los términos de éste.

TERCERO.- Respecto de los bienes inmuebles de dominio público así designados, además de la declaratoria de incorporación se debe publicar por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad para que surta efectos contra terceros.

CUARTO.- Se debe aprobar por parte del Cabildo en la sesión respectiva, la desincorporación del patrimonio municipal de los bienes muebles determinados que han dejado de ser útiles para fines de servicio público, debiendo levantar acta de su destrucción o destino final en los términos señalados en el considerando CUARTO.

QUINTO.- Háganse los ajustes contables, señalados en el considerando OCTAVO y los ajustes del inventario físico y digital, para quedar como se expone en el presente dictamen y obtener, los correspondientes oficios de resguardo y responsables de la tenencia de los correspondientes bienes muebles.

SEXTO.- Notifíquese y hágase del conocimiento a los integrantes del H. Ayuntamiento de Numarán, Michoacán 2018-2021, el presente dictamen, para los efectos el considerando «DÉCIMO».

El presente dictamen fue aprobado y firmado por la **COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DICTAMINADORA DE INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL H. AYUNTAMIENTO DE NUMARÁN, MICHOACÁN 2018 – 2021**, CC. MARÍA DIANA CASTRO CARRILLO, Síndico Municipal y titular de ésta Comisión Mixta y de la Comisión de Hacienda Pública Municipal; C. RODOLFO BRAVO FIGUEROA; C. CLAUDIA NÉLIDA PIMENTEL RAMÍREZ; C. JOSÉ JESÚS AGUILAR SOLORIO; C. ALFREDO RAMÍREZ RAMÍREZ; C. ALMA MARÍA BERBER DOMÍNGUEZ; C. EDITH ZÁRATE LUNA y la C. MARISOL RAMÍREZ HEREDIA, todos Regidores, respectivamente, del Ayuntamiento de Numarán, Michoacán 2018 – 2021, en ejercicio de las facultades que el cargo nos confiere, respectivamente, el día 15 de enero de 2020.

MINUTA DE TRABAJO NÚMERO 01

DE LAS COMISIONES MIXTAS, COORDINADA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE NUMARÁN, MICHOACÁN 2018-2021.

Siendo las 12:00 doce horas del día 01 de octubre de 2019, nos reunimos los integrantes de la Comisión Mixta Dictaminadora de Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles del Ayuntamiento de Numarán, Michoacán 2018 – 2021, bajo previa citación que realizó la C. MARÍA DIANA CASTRO CARRILLO, Síndico Municipal de Numarán, Michoacán, Presidenta de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio y presidenta de la presente Comisión Mixta Dictaminadora de Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles del Ayuntamiento de Numarán, Michoacán 2018 – 2021, en el Municipio de Numarán Michoacán, ubicado en Zaragoza número 24 veinticuatro, colonia centro de Numarán Michoacán; asistiendo a la presente reunión los siguientes integrantes del Ayuntamiento y del gobierno municipal, los C. MARÍA DIANA CASTRO CARRILLO, Síndico Municipal y titular de ésta Comisión Mixta; C. RODOLFO BRAVO FIGUEROA; C. CLAUDIA NÉLIDA PIMENTEL RAMÍREZ; C. JOSÉ JESÚS AGUILAR SOLORIO; C. MARISOL RAMÍREZ HEREDIA, secretaria de ésta comisión; C. ALFREDO RAMÍREZ RAMÍREZ; C. ALMA MARÍA BERBER DOMÍNGUEZ; C. EDITH ZÁRATE LUNA; todos ellos Regidores respectivamente; y el C.P. JAVIER SÁNCHEZ ALBA, Contralor Municipal; bajo el siguiente orden del día:

1. Lista de Presentes.
2. Declaratoria de quórum de la sesión.
3. Presentación del plan de trabajo sobre el inventario de bienes muebles e inmuebles que ha venido desempeñando la Comisión de Hacienda Pública Municipal del Ayuntamiento de Numarán, Michoacán, a Cargo de la C.C. MARÍA DIANA CASTRO CARRILLO, Síndico Municipal.
4. Designación de inspectores y verificadores del inventario de bienes muebles e inmuebles del Municipio de Numarán, Michoacán.
5. Designación de perito valuador certificado.
6. Acuerdos
7. Asuntos generales.
8. Clausura de la sesión.

En cumplimiento a lo acordado en el acta de Cabildo número 42 cuarenta y dos, de fecha 30 de agosto de 2019, de este Ayuntamiento y de los artículos 35, 36 y 39 fracciones V, VII, VIII y X, 48, 51 fracciones I, II, IV, V y XI, 52 fracciones II, III, VII y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; se hacen las siguientes observaciones, exposiciones y acuerdos:

PRIMERO. Se realiza el pase de lista, estando presente C. MARÍA DIANA CASTRO CARRILLO, presente; C. RODOLFO BRAVO FIGUEROA, presente; C. CLAUDIA NÉLIDA PIMENTEL RAMÍREZ, presente; C. JOSÉ JESÚS AGUILAR SOLORIO, presente; C. MARISOL RAMÍREZ HEREDIA, presente; C. ALFREDO RAMÍREZ RAMÍREZ, presente; C. ALMA MARÍA BERBER DOMÍNGUEZ, presente; C. EDITH ZÁRATE LUNA, presente; y C.P. JAVIER SÁNCHEZ ALBA, presente; así como se cuenta con la presencia del Ing. Jesús Castro Ortiz, respectivamente, quien fue cordialmente invitado a la reunión.

SEGUNDO. Se procede a declarar que existe el quórum legal para sesionar, por ende legalmente instalada la presente sesión y válidos los acuerdos que se tomen en la misma.

TERCERO.- Tomando el uso de la voz, la C. MARÍA DIANA CASTRO CARRILLO, Síndico Municipal de Numarán, Michoacán, y Presidenta de ésta Comisión Mixta, saluda cordialmente, agradece la asistencia de todos y cada uno de los presentes, mencionando que en el mes de febrero de 2019, como titular de la dependencia de sindicatura, realizó junto con el C.P JUAN MANUEL RAMÍREZ y el ING. JESUS JAVIER CASTRO ORTIZ, un inventario de bienes muebles e inmuebles del Municipio de Numarán, Michoacán, detectando diversas inconsistencias, para efecto de corroborar la información, en el mes de septiembre hubo verificación del mismo inventario, donde se percataron y corroboraron de algunas irregularidades, inconsistencias y variaciones, por lo que, atento a ello, fue necesario solicitar se acordara en Cabildo el punto que solicito consistente en la: *«Iniciativa, discusión y en su caso aprobación, de la solicitud que presenta la C. María Diana Castro Carrillo, Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Numarán, Michoacán y Presidenta de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio municipal, para constituir e integrar Comisiones Mixtas y se turne a éstas la elaboración de un Dictamen Técnico, a efecto de que realicen el examen y revisión del inventario de bienes muebles e inmuebles para en su caso justificar, determinar, adecuar, modificar o ratificar, los bienes de dominio público y dominio privado que correspondan e integran la Hacienda Municipal; la incorporación de los faltantes y la procedencia jurídica de los bienes no localizados, en caso de existir; para que realicen el examen, análisis, revisión, discusión, modificación, rectificación, revaluación y en su caso aprobación de los valores de los bienes muebles e inmuebles, de dominio público y dominio privado que correspondan y que conforman el patrimonio y Hacienda Municipal, a fin de que se ajuste a la realidad y que justifiquen los ajustes, contables, financieros, presupuestarios, jurídicos, administrativos y en general todos los necesarios, que por hecho y derecho correspondan; para realizar el examen, análisis y revisión del correcto funcionamiento y uso de los bienes muebles que conforman el Patrimonio y Hacienda Municipal, para que se discuta y apruebe según sea el caso, la desincorporación y desechamiento de bienes que por algún motivo dejen de ser útiles para fines de servicio público o sean solicitados para realizar un proyecto de beneficio social; pudiendo incorporar y basarse para todo ello en todo tipo de peritajes, valuaciones, opiniones de expertos; todo ello apegado a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo vigente y normatividad aplicable al paso, a efecto de que en su momento sea presentado al pleno del Ayuntamiento, para su discusión, consideración, análisis, modificación, aprobación y que se dicten las medidas necesarias para su ejecución».*

Pues de lo verificado, encontramos que:

- a) Los valores que los bienes muebles e inmuebles, que tiene asignados y constaban en las respectivas cuentas públicas y archivos, no correspondían a la realidad;
- b) De las verificaciones de la existencia y funcionamiento de bienes inmuebles y se ha percatado que algunos están como no localizados, mal registrados, no se han registrado

o incorporado, o no funcionan, lo que incluso varias dependencias le han informado;

- c) Que ciertos bienes, éstos no se han incorporado y determinado si son, deben ser o serán bienes de dominio público y dominio privado que correspondan e integran la Hacienda Municipal, dependiendo de su uso de éstos; y,
- d) Que existen bienes inmuebles que falta hacer su respectiva incorporación.

En ese tenor, para dar mayor certeza a las actuaciones, al ser este tema solo propio de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio municipal que preside, sino de otras y en general de todos los integrantes del Ayuntamiento, es que propone realizar un trabajo conjunto, de ahí la razón del presente trabajo de Comisiones Mixtas, para elaborar un dictamen técnico debidamente fundado y motivado, basado en pruebas, concurriendo en trabajos con todos los funcionarios públicos que considere necesario a efecto de que los trabajos se apeguen a la legalidad, transparencias y a una real justificación del actuar.

De ahí, que necesitamos realizar un examen, análisis y revisión de todo inventario existente de bienes muebles e inmuebles, para determinar en su caso que bienes muebles o inmuebles, debemos regularizar en su valor, funcionamiento, incorporación, desincorporación y desechamiento de bienes que por algún motivo dejen de ser útiles para fines de servicio público o sean solicitados para realizar un proyecto de beneficio social, según corresponda.

También, para que podamos determinar, que bienes deben ser de dominio público y/o dominio privado, como lo refieren los artículos 123 y 127 de la Ley Orgánica Municipal vigente, a fin de que se ajusten a la realidad y que con base en ello, se justifiquen y ejecuten los ajustes, contables, financieros, presupuestarios, jurídicos, administrativos y en general todos los necesarios, que por hecho y derecho correspondan, debidamente apegado a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo vigente y la normatividad aplicable al caso.

CUARTO.- Continuando con el uso de la voz, la C. MARÍA DIANA CASTRO CARRILLO menciona que, para los presentes trabajos debemos comenzar y actualizar por realizar el correspondiente «inventario de bienes muebles e inmuebles del municipio», para lo cual, propone se designe como inspectores y verificadores del mismo, **al Ing. Jesús Javier Castro Ortiz y al C. Luis Alfonso Villalpando Camacho**, para que ocupen estos cargos, quienes en su caso podrán realizar los inventario, inspecciones, revisiones, verificaciones, entrevistas, recolectar opinión de expertos, o en su caso auxiliarse del personal necesario para realizar su labor.

Acto seguido, expresan los presentes por unanimidad de votos estar de acuerdo para que ocupen los puestos. Por lo que, desde este momento, se acuerda se le haga la respectiva delegación de facultades correspondientes por parte de estas Comisiones mixtas para el desempeño de su encargo, pudiendo incluso dictar las medidas precautorias necesarias, y se les emita su respectivo nombramiento y oficio de acreditación, que deban estar debidamente firmados por el Presidente Municipal y la Suscrita

en cuanto Síndico Municipal de Numarán, Michoacán, Presidenta de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio, y Presidenta de la Comisión Mixta Dictaminadora de Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles del Ayuntamiento de Numarán, Michoacán 2018 – 2021, para que los C. Ing. Jesús Castro Ortiz y al C. Luis Alfonso Villalpando Camacho, cumplan lo que se le encomienda en esta acta, así como, los mandamientos, instrucciones y ordenes que con posterioridad se les confiera, dentro de la circunscripción territorial del Numarán, Michoacán, en los términos de los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 11, 12, 15, 14 fracción I, 26, 27, 28, 29, 32 inciso a) fracciones I, III XVII e inciso b) fracciones II y XXIII, 49 fracciones II, IV, XVI y XII, 59 fracciones X, XVI y XVII, 92, 93, 94 fracción III, 96, 97, 98 y 99 de La Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán, Ley publicada en la Sección Décima del Periódico Oficial del Estado de Michoacán, el lunes 31 de diciembre de 2001, aplicando su última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, aplicando su última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado el 14 de febrero de 2018, para que todo tipo de autoridad federal, estatal y municipal, les otorgue las facilidades y auxilio necesarios, para que le dé cabal cumplimiento y pueda cumplir con sus encargos.

QUINTO.- La C. MARÍA DIANA CASTRO CARRILLO, menciona que existe un inventario de bienes muebles e inmuebles realizado en el año 2016 por perito valuador certificado, el cual muestra a los asistentes y anexa a la presente acta como forma íntegra del mismo, donde corrobora lo expuesto de la diferencia de los valores de los bienes reales con los registrados, pero que dicha valuación al día de hoy, ya no se ajusta al valor actual real, dado incluso que hay faltantes de muchos bienes; por lo que, se propone a los integrantes de ésta comisión, se acuerde la designación de un perito valuador experto y certificado con la finalidad de actualizar, darle el valor real y comercial a los bienes muebles e inmuebles del municipio, determinar cuales pueden ser de dominio público o dominio privado, determinar la incorporación de los bienes faltantes y la procedencia jurídica de los bienes no localizados, determinar el funcionamiento y uso de los bienes muebles; para lo que se propone a las siguientes personas:

- Ing. Felipe Pérez Belmonte;
- Ing. Ignacio Durán Hernández; o
- Ing. Juan Antonio Pérez Martínez.

Una vez analizado, el curriculum, expediente, acreditaciones y propuesta de honorarios, de cada uno de los peritos propuestos, por unanimidad de votos, se designa al **Ing. Felipe Pérez Belmonte**, para que funja como Perito Valuador del inventario de bienes inmuebles del Municipio de Numarán, Michoacán.

En este punto, el Ing. Jesús Castro Ortiz, solicita el uso de la voz, el cual le es concedido por unanimidad, y expresa: «*respecto de los bienes inmuebles efectivamente se debe actualizar el valor real y comercial de los mismos, para que de ésta manera tesorería también los contabilice en su sistema ya con su valor actualizado.*».

Respecto de su comentario y atento a lo acordado en el acta de cabildo número 42 cuarenta y dos, de fecha 30 de agosto de 2019, se acuerda invitar a la Tesorera Municipal C. María Teresa Castro Solís a las presentes reuniones de trabajo, para que nos exponga en su opinión la forma de poder realizar los ajuste contables,

financieros, presupuestarios, jurídicos, administrativos y en general todos los necesarios, que por hecho y derecho correspondan la adecuación de los bienes muebles e inmuebles que conforman el Patrimonio y Hacienda Municipal.

SEXTO.- Una vez desarrollados los puntos anteriores, los integrantes de ésta Comisión Mixta llegan a los siguientes:

ACUERDOS:

1.1/01/2019.- Se designan como inspectores y verificadores de la presente Comisión Mixta Dictaminadora de Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles del Ayuntamiento de Numarán, Michoacán 2018 – 2021, **al Ing. Jesús Javier Castro Ortiz y al C. Luis Alfonso Villalpando Camacho**, para que realicen los inventario, inspecciones, revisiones, verificaciones, entrevistas, recolectar opinión de expertos, o en su caso auxiliarse del personal necesario para realizar su labor de realizar el «inventario de bienes muebles e inmuebles del municipio».

1.1/02/2019.- Se designa al **Ing. Felipe Pérez Belmonte**, para que funja como Perito Valuador del inventario de bienes inmuebles del Municipio de Numarán, Michoacán.

1.1/03/2019.- En caso de que en la verificación se llegue a percatar de algún faltante de muebles en las áreas, y sin que exista justificación, el valor de los mismos será descontado al responsable del área, previo derecho de audiencia que se le otorgue.

1.1/04/2019.- Previo a realizar algún cambio de algún bien mueble de una oficina a otra, se deberá dar aviso mediante oficio a la C. MARÍA DIANA CASTRO CARRILLO, para así realizar los cambios necesarios en el sistema.

1.1/05/2019.- Se invite a la Tesorera Municipal C. María Teresa Castro Solís a las reuniones de trabajo, para que nos exponga en su opinión la forma de poder realizar los ajuste contables, financieros, presupuestarios, jurídicos, administrativos y en general todos los necesarios, que por hecho y derecho correspondan la adecuación de los bienes muebles e inmuebles que conforman el Patrimonio y Hacienda Municipal. O en su caso, se le solicite por escrito.

No existiendo otros asuntos generales que tratar, con excepción de que los asistentes a la presente reunión, nos proporcionan su correo, número de teléfono y domicilio personal, para sus respectivas notificaciones.

- De la C. C. MARÍA DIANA CASTRO CARRILLO, el correo; sindicaturanumarán-2018-2021@outlook.com, número de teléfono: 3525297506, dirección para notificación en calle Morelos número 18, de La Tenencia de Cañada de Ramírez, Municipio de Numarán, Michoacán.
- Del C. RODOLFO BRAVO FIGUEROA, el correo: rodolfob40@gmail.com número de teléfono 3521031401, dirección para notificación, en calle Allende número 36, colonia Centro, de Numarán, Michoacán.
- De la C. CLAUDIA NÉLIDA PIMENTEL RAMÍREZ,

el correo clau_110583@hotmail.com, número de teléfono 3521218448, dirección para notificación en la calle Periférico Sur número 80, de la Tenencia de La Cañada de Ramírez, Municipio de Numarán, Michoacán;

- Del C. JOSÉ JESÚS AGUILAR SOLORIO , número de teléfono 3521177141, dirección para notificación en la calle Privada Esperanza número 4 colonia centro, de la comunidad de Jaripitiro, Municipio de Numarán, Michoacán;
- De la C. MARISOL RAMÍREZ HEREDIA, el correo heredia_sol@hotmail.com, Número de teléfono 3521036686, dirección para notificación en domicilio conocido en El Triunfo Municipio de Numarán, Michoacán;
- Del C. ALFREDO RAMIREZ, el correo alfredo1643538@gmail.com, con número de teléfono 3521652214, dirección para notificación en la calle Lázaro Cárdenas número 13 en la Tenencia de Cañada de Ramírez, Municipio de Numarán, Michoacán.
- De la C. ALMA MARÍA BERBER DOMINGUEZ, el correo alma_loloe@live.com.mx número de teléfono 3521332824, dirección para notificación calle Emiliano Zapata número 1, en la Tenencia de Cañada de Ramírez, Municipio de Numarán, Michoacán.
- De la C. EDITH ZÁRATE LUNA, número de teléfono 3521463826, con domicilio conocido en la comunidad de La Tepuza, Municipio de Numarán, Michoacán.

Siendo las 12:50 doce horas con cincuenta minutos del día referido al inicio de la minuta, se da por concluida la reunión, firmándola los presentes los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo. (Firmados).

MINUTA DE TRABAJO NÚMERO 02

DE LAS COMISIONES MIXTAS, COORDINADA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE NUMARÁN, MICHOACÁN 2018-2021.

Siendo las 11:00 once horas del día 28 veintiocho de octubre de 2019 dos mil diecinueve, nos reunimos los integrantes de la Comisión Mixta Dictaminadora de Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles del Ayuntamiento de Numarán, Michoacán 2018 – 2021, bajo previa citación que realizó la C. C. MARÍA DIANA CASTRO CARRILLO, Síndico Municipal de Numarán, Michoacán, Presidenta de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio y Presdienta de la presente Comisión Mixta Dictaminadora de Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles del Ayuntamiento de Numarán, Michoacán 2018 – 2021, en el Municipio de Numarán, Michoacán, ubicado en Zaragoza número 24 veinticuatro, colonia centro de Numarán Michoacán; asistiendo a la presente reunión los siguientes integrantes del Ayuntamiento, CC. MARÍA DIANA CASTRO CARRILLO, Síndico Municipal

y titular de ésta Comisión Mixta; C.C. RODOLFO BRAVO FIGUEROA; C. CLAUDIA NÉLIDA PIMENTEL RAMÍREZ; C. JOSÉ JESÚS AGUILAR SOLORIO; C. MARISOL RAMÍREZ HEREDIA, secretaria de ésta comisión; C. ALFREDO RAMÍREZ RAMÍREZ; C. ALMA MARÍA BERBER DOMÍNGUEZ; C. EDITH ZÁRATE LUNA; todos ellos Regidores; y el C.P. JAVIER SÁNCHEZ ALBA, Contralor Municipal; bajo el siguiente orden del día:

1. Lista de Presentes.
2. Declaratoria de quórum de la sesión.
3. Presentación del costo de actualización de inventario de bienes muebles e inmuebles del Municipio de Numarán, Michoacán, a Cargo de la C. MARÍA DIANA CASTRO CARRILLO, Síndico Municipal.
4. Acuerdos
5. Asuntos generales.
6. Clausura de la sesión.

En cumplimiento a lo acordado en el acta de Cabildo número 42 cuarenta y dos, de fecha 30 de agosto de 2019 y los artículos 35, 36 y 39 fracciones V, VII, VIII y X, 48, 51 fracciones I, II, IV, V y XI, 52 fracciones II, III, VII y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; se hacen las siguientes observaciones y acuerdos:

PRIMERO. Se realiza el pase de lista de los presentes, C. C. MARÍA DIANA CASTRO CARRILLO, presente; C. RODOLFO BRAVO FIGUEROA, presente; C. CLAUDIA NÉLIDA PIMENTEL RAMÍREZ, presente; C. JOSÉ JESÚS AGUILAR SOLORIO, presente; C. MARISOL RAMÍREZ HEREDIA, presente; C. ALFREDO RAMÍREZ RAMÍREZ, presente; C. ALMA MARÍA BERBER DOMÍNGUEZ, presente; C. EDITH ZÁRATE LUNA, presente; y C.P. JAVIER SÁNCHEZ ALBA, presente;

SEGUNDO. Se procede a declarar que existe el quórum legal para sesionar, por ende legalmente instalada la presente sesión y válidos los acuerdos que se tomen en la misma.

TERCERO.- Tomando el uso de la voz, la C. MARÍA DIANA CASTRO CARRILLO, Síndico Municipal de Numarán, Michoacán, y Presidenta de ésta Comisión Mixta, saluda cordialmente, agradece la asistencia de todos y cada uno de los presentes, menciona que, una vez designado en la minuta anterior con fecha 01 primero de octubre de 2019 dos mil diecinueve, en el punto numero cinco, como Perito Valuador Certificado al **INGENIERO FELIPE PÉREZ BELMONTE**, se dio a la tarea de proporcionarle toda información respecto del inventario de bienes inmuebles del municipio; y gracias a ello el **INGENIERO FELIPE PÉREZ BELMONTE**, presenta dos tipos de valuaciones, las cuales se exponen ante los presentes y se anexan a la presente acta formando parte integral de la misma, quienes optan por el tipo de valuación que viene más a detalle. La Presidenta de ésta comisión, menciona a su vez sobre la importancia de tener el inventario actualizado; así mismo la Regidora CLAUDIA NELIDA PIMENTEL RAMÍREZ dice que por tal motivo el avalúo que se presenta con mayor detalle es el idóneo para que sea realizado, no importando que su valor sea un poco más alto pero lo importante es que quede conciliado y adaptado a la realidad.

CUARTO.- Una vez desarrollados los puntos anteriores, los integrantes de ésta Comisión Mixta llegan a los siguientes:

ACUERDOS:

2.1/01/2019.- Se opta por contratar el avalúo que presenta el Perito el **INGENIERO FELIPE PÉREZ BELMONTE** con más detalle, el cual tendrá un costo de **\$22,500.00 (veintidós mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional)**, por lo cual se ordena notificar y dar la indicación para que se proceda a realizar el inventario de los bienes inmuebles del registro patrimonial del municipio de Numarán.

QUINTO.-No existiendo otros asuntos generales que tratar, se declaran válidos los acuerdos que se tomaron en la misma.

SEXTO.-Siendo las 11:25 once horas con veinticinco minutos del día referido al inicio de la minuta, se da por concluida la reunión, firmándola los presentes los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo. (Firmados).

MINUTA DE TRABAJO NÚMERO 03

DE LAS COMISIONES MIXTAS, COORDINADA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE NUMARÁN, MICHOACÁN 2018-2021.

Siendo las 12:27 doce horas del día 8 ocho de enero del año dos mil veinte, reunimos los integrantes de la Comisión Mixta Dictaminadora de Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Numarán Michoacán, bajo previa citación que realizó la C. MARÍA DIANA CASTRO CARRILLO, Síndico Municipal de Numarán, Michoacán, Presidenta de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio y Presdienta de la presente Comisión Mixta Dictaminadora de Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles del Ayuntamiento de Numarán, Michoacán 2018 – 2021, en el Municipio de Numarán, Michoacán, ubicado en Zaragoza número 24 veinticuatro, colonia centro de Numarán, Michoacán; asistiendo a la presente reunión los siguientes integrantes del Ayuntamiento, C.C. MARÍA DIANA CASTRO CARRILLO, Síndico Municipal y titular de ésta Comisión Mixta, RODOLFO BRAVO FIGUEROA, CLAUDIA NÉLIDA PIMENTEL RAMÍREZ, JOSÉ JESÚS AGUILAR SOLORIO, MARISOL RAMÍREZ HEREDIA, secretaria de ésta comisión, ALFREDO RAMÍREZ RAMÍREZ, ALMA MARÍA BERBER DOMÍNGUEZ, EDITH ZÁRATE LUNA, todos ellos Regidores; y JAVIER SÁNCHEZ ALBA, Contralor Municipal; bajo el siguiente orden del día:

1. Lista de Presentes.
2. Declaratoria de quórum de la sesión.
3. Presentación de la actualización de los bienes inmuebles de acuerdo a los avalúos realizados por el ingeniero civil, Felipe Pérez Belmonte.
4. Presentación de los resguardos sobre bienes muebles que se conservan en el área administrativa y sus respectivos estados de las unidades.
5. Presentación de la relación de los bienes muebles mandados a

desecho para la aprobación de su respectivo desmantelamiento de las unidades por motivos de duplicidad, deterioro y extravío.

PRIMERO. Se realiza el pase de lista de los presentes, C. C. MARÍA DIANA CASTRO CARRILLO, presente; C. RODOLFO BRAVO FIGUEROA, presente; C. CLAUDIA NÉLIDA PIMENTEL RAMÍREZ, presente; C. JOSÉ JESÚS AGUILAR SOLORIO, presente; C. MARISOL RAMÍREZ HEREDIA, presente; C. ALFREDO RAMÍREZ RAMÍREZ, presente; C. ALMA MARÍA BERBER DOMÍNGUEZ, presente; C. EDITH ZÁRATE LUNA, presente; y C.P. JAVIER SÁNCHEZ ALBA, presente;

SEGUNDO. Se procede a declarar que existe el quórum legal para sesionar, por ende legalmente instalada la presente sesión y válidos los acuerdos que se tomen en la misma.

TERCERO.- Tomando el uso de la voz, la C. C. MARÍA DIANA CASTRO CARRILLO, Síndico Municipal de Numarán, Michoacán, y Presidenta de ésta Comisión Mixta, saluda cordialmente, agradece la asistencia de todos y cada uno de los presentes, menciona que, una vez designado en la minuta anterior con fecha 01 primero de octubre de 2019 dos mil diecinueve, en el punto numero cinco, como Perito Valuador Certificado al **INGENIERO FELIPE PÉREZ BELMONTE**, el cual se dio a la tarea de proporcionarle toda información respecto del inventario de bienes inmuebles del municipio; y gracias a ello el **INGENIERO FELIPE PÉREZ BELMONTE** realizó las valuaciones comerciales, las cuales se exponen ante los presentes y las cuales se encuentra adjuntas en las escrituras y que además aún queda en proceso un avalúo a referencia del predio llamado citrus; estando pendiente la correspondiente dictaminación pericial correspondiente respecto del bien inmueble del registro patrimonial municipal.

CUARTO.- una vez realizado y actualizado el inventario técnico de los bienes muebles e inmuebles y intangibles del registro patrimonial del H. ayuntamiento de Numarán, por los C.C. ing. Jesús Javier Castro Ortiz y el C. Luis Alfonso Villalpando Camacho, tal y como les fue encomendado en la minuta de trabajo número 01, de fecha 01 primero de octubre del año 2019 dos mil diecinueve, se hace del conocimiento que existen unidades o muebles con registro en el sistema duplicados en áreas, por lo cual se solicita la aprobación para realizar las bajas correspondientes, ajustadas a la realidad de lo que se posee físicamente y además otros de los cuales se extraviaron además de encontrarse en un mal estado.

QUINTO.- presentación de la relación de los bienes muebles e intangibles el cual está en el sistema del registro patrimonial en el cual se hace la observación de sus estados, áreas y encargados de las unidades además de sus precios comparados por tres proveedores diferentes de determinadas unidades y ajustándolo a un valor real.

SEXTO.- Una vez desarrollados los puntos anteriores, los integrantes de ésta Comisión Mixta llegan a los siguientes:

ACUERDOS:

1. 10/01/2020.- La presentación del análisis comparativo de los bienes inmuebles, de acuerdo al dictamen realizado por el ing. Civil

Felipe Pérez Belmonte.

2. 10/01/2020.- Presentación del análisis de los bienes muebles mandados a desecho

3. 10/01/2020.- Presentación de la relación de bienes muebles e intangibles.

SÉPTIMO.-No existiendo otros asuntos generales que tratar, se declaran válidos los acuerdos que se tomaron en la misma.

OCTAVO.-Siendo las 13:11 trece horas con once minutos del día referido al inicio de la minuta, se da por concluida la reunión, firmándola los presentes los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo. (Firmados).

MINUTA DE TRABAJO NÚMERO 04

DE LAS COMISIONES MIXTAS, COORDINADA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE NUMARÁN, MICHOACÁN 2018-2021.

Siendo las 8:30 ocho horas del día 10 diez de enero del año dos mil veinte, reunimos los integrantes de la Comisión Mixta Dictaminadora de Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Numarán, Michoacán, bajo previa citación que realizó la C. MARÍA DIANA CASTRO CARRILLO, Síndico Municipal de Numarán, Michoacán, Presidenta de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio y Presidenta de la presente Comisión Mixta Dictaminadora de Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles del Ayuntamiento de Numarán, Michoacán 2018 – 2021, en el Municipio de Numarán, Michoacán, ubicado en Zaragoza número 24 veinticuatro, colonia Centro de Numarán Michoacán; asistiendo a la presente reunión los siguientes integrantes del Ayuntamiento, C.C. MARÍA DIANA CASTRO CARRILLO, Síndico Municipal y titular de ésta Comisión Mixta, RODOLFO BRAVO FIGUEROA, CLAUDIA NÉLIDA PIMENTEL RAMÍREZ, JOSÉ JESÚS AGUILAR SOLORIO, MARISOL RAMÍREZ HEREDIA, secretaria de ésta comisión, ALFREDO RAMÍREZ RAMÍREZ, ALMA MARÍA BERBER DOMÍNGUEZ, EDITH ZÁRATE LUNA, todos ellos Regidores; y JAVIER SÁNCHEZ ALBA, Contralor Municipal; bajo el siguiente orden del día:

1. Lista de Presentes.
2. Declaratoria de quórum de la sesión.
3. Presentación del informe conciliador del registro patrimonial con tesorería y sindicatura

PRIMERO. Se realiza el pase de lista de los presentes, C. C. MARÍA DIANA CASTRO CARRILLO, presente; C. RODOLFO BRAVO FIGUEROA, presente; C. CLAUDIA NÉLIDA PIMENTEL RAMÍREZ, presente; C. JOSÉ JESÚS AGUILAR SOLORIO, presente; C. MARISOL RAMÍREZ HEREDIA, presente; C. ALFREDO RAMÍREZ RAMÍREZ, presente; C. ALMA MARÍA BERBER DOMÍNGUEZ, presente; C. EDITH ZÁRATE LUNA, presente; y C.P. JAVIER SÁNCHEZ ALBA, presente;

SEGUNDO. Se procede a declarar que existe el quórum legal para sesionar, por ende legalmente instalada la presente sesión y válidos los acuerdos que se tomen en la misma.

TERCERO.- Tomando el uso de la voz, la C. C. MARÍA DIANA CASTRO CARRILLO, Síndico Municipal de Numarán, Michoacán, y Presidenta de ésta Comisión Mixta, saluda cordialmente, agradece la asistencia de todos y cada uno de los presentes, menciona que se ha llevado a cabo la conciliación de los ajustes financieros de los bienes muebles e inmuebles de este ayuntamiento, entre contabilidad y bienes patrimoniales. Las partidas en conciliación de todos los rubros del activo fijo actualmente se encuentran con un valor real de acuerdo al dictamen realizado por un perito evaluador mencionado en la minuta de trabajo 03 el cual proporciono información de acuerdo a lo realizado en la dirección de sindicatura. Con los resultados de este estudio se ha plasmado en contabilidad el valor de cada activo realizando los ajustes necesarios y elaborando una póliza para llegar a los valores reales y estos reflejen el saldo correcto en

los estados financieros al 31 de diciembre de 2019. El contador público Juan Gorostieta Jaime, quien es asesor de este Ayuntamiento ha llevado a cabo esta conciliación en coordinación y apoyo de Tesorería y Sindicatura.

CUARTO.- Una vez desarrollados los puntos anteriores, los integrantes de ésta Comisión Mixta llegan a los siguientes:

ACUERDOS:

1. 10/01/2020.- Aplicación al ajuste patrimonial por inventario físico real.

QUINTO.-No existiendo otros asuntos generales que tratar, se declaran válidos los acuerdos que se tomaron en la misma.

SEXTO.-Siendo las 16:00 dieciséis horas del día referido al inicio de la minuta, se da por concluida la reunión, firmándola los presentes los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo. (Firmados).